

V LEGISLATURA

AÑO XVII

11 de Noviembre de 1999

Núm. 22

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Contestaciones.			
P.E. 61-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a ayudas de la Unión Europea al cultivo del lino en la provincia de Soria en 1996, 1997 y 1998, cuantías y perceptores de las mismas y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	776	publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	784
P.E. 62-II		P.E. 63-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a instalación de líneas eléctricas y parques eólicos en el Moncayo,		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a previsiones sobre la implantación de un canon o tasa energética compensatoria de la producción eólica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	786
		P.E. 64-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a producción y consumo de energía eléctrica en Castilla y León en los últimos cinco años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	787

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 65-II		P.E. 72-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a inversiones en infraestructura eléctrica en cada provincia, y deficiencias y previsiones en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	788	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a colocación de torres de 200 Kv. en la zona del Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	793
P.E. 66-II		P.E. 73-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a coordinación con otras Administraciones para garantizar el programa Life de protección del quebrantahuesos frente a líneas de alta tensión en el Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	789	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a restauración de la legalidad en la zona del Moncayo en líneas de 45 Kv. paralelas al río, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	794
P.E. 67-II		P.E. 74-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a alegaciones a la línea de evacuación de electricidad de la SET de Aldehuela a la SET de Oncala conectando con la SET Moncayo-Magallón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	789	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a ubicación de la Subestación Moncayo en el centro del valle estando el proyecto en exposición pública y alegaciones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	794
P.E. 69-II		P.E. 75-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a comunicación de obras irregulares en el entorno del Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	790	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a transparencia administrativa en el expediente y la documentación de la línea de alta tensión Set Aldehuela/Set Oncala en el Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	795
P.E. 70-II		P.E. 76-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a realización anticipada de proyectos de torres eléctricas en la zona del Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	791	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a control de las medidas de seguridad en las empresas instaladoras de redes eléctricas en la zona del Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	796
P.E. 71-II		P.E. 77-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a autorización de instalación de la subestación transformadora (SET Moncayo) en el Moncayo en zona impactante, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	792	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a medidas contra la política de hechos consumados de Endesa en la zona del Moncayo y la tala de árboles en zona protegida, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	797
		P.E. 80-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formula-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
da por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a cambio de itinerario aceptado por los alegantes en las líneas de 45 Kv hasta Set Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	797	P.E. 92-II	
P.E. 83-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a solicitud de ayuda para arreglo de la Ermita de Valdesalce, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	802
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a conexión del gas desde la planta de purines de Ágreda a las localidades de la zona, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	797	P.E. 95-II	
P.E. 85-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a previsiones sobre la renovación de la carretera de Pandorado entre Astorga y Riello, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.	802
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a arreglo de la carretera de Vozmediano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	799	P.E. 98-II	
P.E. 87-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a deficiencias en la carretera N-625 en Burón y Posada de Valdeón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.	803
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a rechazo social a la proliferación de parques eólicos en la zona del Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	799	P.E. 99-II	
P.E. 88-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a relación provincial de parques eólicos previstos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.	803
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a viajes organizados o participados por la Junta a los parques de Ólvega/Noviercas en la zona del Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	800	P.E. 100-II	
P.E. 89-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a previsiones sobre la construcción de una piscifactoría en el embalse de Campaniana, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.	807
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a afirmación incierta en expediente por irregularidad de obras en la Set Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	801	P.E. 102-II	
P.E. 90-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a calendario escolar único para la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.	807
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a aplicación de responsabilidad por información oficial incierta en recurso ordinario por obras irregulares en la Set Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.	802	P.E. 106-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas substituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Palencia, publicada	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.	807	P.E. 111-II	
P.E. 107-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.	810
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.	808	P.E. 112-II	
P.E. 108-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.	810
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.	808	P.E. 113-II	
P.E. 109-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.	811
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.	809	P.E. 114-II	
P.E. 110-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.	811
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.	809		

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones.

P.E. 61-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 61-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a ayudas de la Unión Europea al cultivo del lino en la provincia de Soria en 1996, 1997 y 1998, cuantías y perceptores de las mismas y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 61-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a ayudas de la Unión Europea al cultivo del lino en la provincia de Soria en 1996, 1997 y 1998, cuantías y perceptores de las mismas y otros extremos.

En contestación a la Pregunta Escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

1.- Respecto a la primera cuestión planteada por el Procurador D. Pedro José Tarancón Muñoz, se adjunta como Anexo N.º 1 de esta contestación las relaciones de beneficiarios de la ayuda a la producción de lino textil en la provincia de Soria, en los años 1996, 1997 y 1998.

En dichas relaciones se especifican los apellidos y nombre y razón social de los perceptores y la cuantía de la ayuda recibida por cada uno de ellos.

2.- Respecto a la segunda cuestión planteada, la superficie de lino que se cultivó en la provincia de Soria antes de 1995 y en todos los años posteriores, a nivel provincial, se detalla a continuación:

Año	Superficie cultivada de lino textil (ha)
1993	186
1994	2.190
1995	2.363
1996	7.960
1997	7.306
1998	8.215

Asimismo se acompaña como Anexo N.º 2 las superficies cultivadas de lino textil en la provincia de Soria durante los años 1996, 1997 y 1998, desglosadas a nivel de término municipal.

3.- En relación a la pregunta sobre el destino de la producción de lino textil, le comunico que la normativa reguladora de las ayudas a la producción de lino textil no establece el destino final que debe tener la fibra de lino obtenida de la transformación de la varilla de dicho producto.

4.- Respecto a la cuantificación del número de puestos de trabajo que se han creado con la transformación del lino textil, le comunico que la reglamentación comunitaria que regula el régimen de ayudas a la producción del lino textil no exige ningún condicionante respecto al control sobre los puestos de trabajo creados. Por lo tanto, la Consejería de Agricultura y Ganadería no dispone de la información solicitada.

5.- Respecto de la quinta pregunta formulada, relativa a las actuaciones concretas de la Consejería de Agricultura y Ganadería en materia de inspección de las plantas transformadoras y las medidas concretas que se han adoptado o se van a adoptar en el supuesto de la detección de irregularidades, significar que la primera campaña de comercialización en la que se estableció por la normativa comunitaria, un sistema de autorización de los primeros transformadores en el marco del régimen de ayuda a la producción de lino textil fue la campaña 1997/1998 (Cosecha 1997).

Asimismo se estableció en dicha campaña la obligación de efectuar controles en, al menos, el cincuenta por ciento de los transformadores autorizados.

A estos efectos, en la campaña de comercialización 1997/98 se autorizaron, en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cinco empresas transformadoras de la varilla de lino textil procedentes de la cosecha del año 1997 y se efectuaron controles "in situ" en tres de las empresas autorizadas. En los controles efectuados no se dedujeron incidencias significativas que pudieran afectar al pago de las ayudas ni a las condiciones de autorización de las empresas.

En la campaña, 1998/1999 (Cosecha 1998) se han autorizado en Castilla y León ocho empresas transformadoras, efectuándose controles "in situ" en todas ellas. De los resultados de los controles se han detectado presuntas irregularidades en las actuaciones de la empresa "Sociedad Cooperativa LOS LINARES" ubicada en la provincia de Zamora, que pudieran ser constitutivas de incumplimiento de las condiciones que determinaran la concesión de la autorización, motivo por el cual se ha ordenado mediante Resolución de 20 de septiembre de 1999, de la Dirección General del Fondo de Garantía Agraria, la incoación del procedimiento administrativo dirigido a la investigación de las actuaciones realizadas por dicha empresa y, en su caso, acordar las consecuencias que se deriven de dichas actuaciones.

6.- Respecto a la sexta cuestión planteada, significar que las declaraciones del Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería fueron realizadas en el transcurso de una reunión con representantes del sector agrario regional, donde se dieron a conocer los resultados de los primeros controles efectuados en las empresas de transformación en los que se detectaron presuntas irregularidades en dos empresas transformadoras de Castilla y León, que posteriormente solamente se confirmaron en la empresa "Sociedad Cooperativa LOS LINARES".

7.- En relación con la última cuestión planteada, le comunico que el motivo por el cual se ha exigido a los productores, previo al pago de la ayuda, un aval del 110% del importe de la ayuda solicitada obedece a que dichos productores no han presentado las pruebas de transformación en el plazo establecido en la normativa reguladora de estas ayudas o, a que habiendo presentado dichas pruebas, éstas no se han considerado válidas por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Valladolid, 27 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO

Fdo.: José Valín Alonso

ANEXO N.º 1

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS
A LA PRODUCCIÓN DE LINO TEXTIL EN LA
PROVINCIA DE SORIA AÑO 1996

APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE
ABAD LOPEZ	LUIS MIGUEL	2.361.181.00 Pts
ABAD RUIZ	MIGUEL	234.244.00 Pts
AGROBOOS,S.C.L.	COOPERATIVA	1.123.201.00 Pts
AGROGOMEZ	C BIENES	1.093.920.00 Pts
AGROPECUARIA ALFEMA	S LIMITADA	6.486.221.00 Pts
ALCALDE GAMARRA	FELIPE	8.034.575.00 Pts
ALCALDE GARCIA	MIGUEL	3.964.582.00 Pts
ALCOLEA COSIN	VICTOR MANUEL	596.151.00 Pts
ALEJANDRE BLANCO	FLORIAN	2.506.412.00 Pts
ALEJANDRE GARCES	JOSE FERNANDO	6.972.278.00 Pts
ALEJANDRE MORALES	JOSE LUIS	3.774.844.00 Pts
ALMAJANO ALMAJANO	LEANDRO	1.550.696.00 Pts
ALMAJANO CARNICERO	TERENCIANO	2.692.638.00 Pts
ALMAJANO DIEZ	MANUEL	234.244.00 Pts
ALMAJANO DIEZ	OSCAR	737.869.00 Pts
ALMAJANO DIEZ	RUBEN	199.108.00 Pts
ALMERIA PINILLA	JUAN FRANCISCO	1.124.372.00 Pts
ALONSO BARTOLOME	SAMUEL	4.961.291.00 Pts
ALONSO CABREJAS	ABILIO	1.380.869.00 Pts
ALONSO DE FRANCISCO	ABEL MARTI	6.456.941.00 Pts
ALONSO DE FRANCISCO	JOSE ANGEL	7.638.702.00 Pts
ALONSO VILLAR	LUISA	877.244.00 Pts
ANDRES ESTEBAN	JOSE CARLOS	2.309.647.00 Pts
ANDRES HUERTA	CARLOS	1.756.831.00 Pts
ANDRES PASCUAL, JULIAN Y ALFRE	C BIENES	2.487.673.00 Pts
ANGULO DOMINGUEZ	JOSE	2.727.773.00 Pts
ANGULO DOMINGUEZ	JUAN	4.211.822.00 Pts
ANGULO GALLARDO	JUAN MANUEL	4.221.080.00 Pts
ANGULO GARCIA	C BIENES	327.942.00 Pts
ANTON ANDRES	LUCIANO	112.437.00 Pts
ANTON ANTON	JOSE MARIA	4.983.545.00 Pts
ANTON BARRENA	RUFINO	1.861.070.00 Pts
ANTON BORQUE	ESTEBAN	2.713.719.00 Pts
ARANDA ESCRIBANO	ESPERANZA	285.778.00 Pts
ARCHILLA DE PABLO	MIGUEL	3.396.540.00 Pts
ARISTEO MARTINEZ	S LIMITADA	96.040.00 Pts
ARRANZ BRAVO	TOMAS	2.054.321.00 Pts
ARRANZ JIMENEZ	MARIO JESUS	6.282.428.00 Pts
ARROYO DOMINGUEZ	EUSEBIO	2.303.791.00 Pts
ASENSIO MURO	BALBINO	1.188.789.00 Pts
AVENALES DE MEDINA SA	S ANONIMA	1.448.800.00 Pts
AYUSO HERNANDO	JOSE ANTONIO	3.668.264.00 Pts
AZNAR DELSO	JOSE LORENZO	4.674.342.00 Pts

BACHO COSIN	BALTASAR	2.025.041.00 Pts
BAILON IBA-EZ	DAMIAN	2.215.950.00 Pts
BAILON MILLAN	JULIO	256.497.00 Pts
BALLANO GARCIA	BENITO	1.488.622.00 Pts
BALLANO GARCIA	GERMAN	2.050.808.00 Pts
BALLANO GARRIDO	ALEJANDRO	626.603.00 Pts
BALLANO MARCO	JOSE LUIS	952.203.00 Pts
BARTOLOME ARREGUI	ANGEL	559.844.00 Pts
BARTOLOME AYLLON	ENRIQUE	4.115.670.00 Pts
BARTOLOME AYLLON	JUAN MANUEL	1.337.534.00 Pts
BLANCO ALOS	JERONIMO	702.732.00 Pts
BLANCO HEDO	JESUS ANGEL	6.014.219.00 Pts
BLASCO ALEJANDRE LAS HERA	C BIENES	2.392.804.00 Pts
BORJABAD GARRIDO	HELI	3.531.231.00 Pts
BORJABAD LAPE-A	JOSE JAVIER	2.965.531.00 Pts
BORQUE DOMINGUEZ	PORFIRIO	675.794.00 Pts
BORQUE VALTUENA	FELICITAS	604.350.00 Pts
C.REDONDO LAFUENTE DOS MAS C.B	C BIENES	10.730.725.00 Pts
CABERO RUIZ	MARCELO	1.966.480.00 Pts
CABEZA JIMENEZ	ALBERTO	2.672.726.00 Pts
CABEZA LITE	DANIEL	1.660.791.00 Pts
CABRA LOZANO	JULIAN	2.159.731.00 Pts
CABREJAS AYUSO	CIRIACO	3.154.098.00 Pts
CABREJAS DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO	4.385.051.00 Pts
CACHO HUERTA	JACINTO	1.027.161.00 Pts
CALABAZA SANCHO	JESUS	1.804.851.00 Pts
CALVO MEDRANO	EUGENIO	2.498.214.00 Pts
CALVO SIMAL	SANTIAGO	1.691.243.00 Pts
CAPILLA HERNANDO	RICARDO	4.770.382.00 Pts
CAPILLA HERNANDO	VICENTE	2.638.760.00 Pts
CARDOS BENEDICTO	ANDRES	3.992.692.00 Pts
CASADO CASADO	VICTORIANO	1.892.692.00 Pts
CASADO UTRILLA	ALFONSO	2.602.453.00 Pts
CASTELLANO ZAMORA	ALFREDO	1.137.255.00 Pts
CATALINA GAMARRA	HELIODORO	6.993.359.00 Pts
CATALINA GAMARRA	TOMAS	9.116.783.00 Pts
CATALINA SORIA	FERNANDO	6.695.869.00 Pts
CERCADILLO MORENO	ALFREDO	1.756.831.00 Pts
CERCADILLO ROJO	EUSEBIO	1.171.221.00 Pts
CERVERO JIMENEZ	JUAN CARLOS	890.128.00 Pts
CHACOCO ROJO	PEDRO	4.014.945.00 Pts
CHAMARRO JIMENEZ	MARCELINO	2.986.613.00 Pts
CHAMARRO SALVACHUA	JOSE MARIA	1.293.028.00 Pts
CHICHARRO BOLLLOS	BIENVENIDO	3.660.065.00 Pts
CIRIA VERDE	ELIAS	494.255.00 Pts
COMUNIDAD CLAVERIA SORIA	C BIENES	4.579.473.00 Pts
CONTRERAS GARCES	JOSE LUIS	2.909.312.00 Pts
CORDOBA CORDOBA	JOSE	668.767.00 Pts
CORDOBA DIEZ	GUILLERMO	927.607.00 Pts
CORDOBA GARCIA	JUAN FELIX	1.639.709.00 Pts
CORREDOR CORREDOR	RESTITUTO	206.135.00 Pts
CORTES MORCILLO	ANGEL	229.559.00 Pts
CORTES MORCILLO	JOSE	831.567.00 Pts
COSIN MARTINEZ	MIGUEL	600.836.00 Pts
COSIN PEREZ	FELIPE	737.869.00 Pts
CRESPO CARRO	JESUS MARIA	9.971.774.00 Pts
DE DIEGO TOMAS	CARLOS	682.822.00 Pts
DE GRACIA DE GREGORIO	BENIGNO	1.230.953.00 Pts
DE GRACIA VALLEJO	ROBERTO	3.696.373.00 Pts
DE MIGUEL BARCA	MARIA ANGELES	2.153.875.00 Pts
DEL CURA ROMERO	S LIMITADA	4.365.140.00 Pts
DEL HOYO MARTINEZ	PASCUAL	2.296.764.00 Pts
DEL OLMO OLMO	LUIS ALBERTO	5.478.971.00 Pts
DELSO ROMERO	M. ANGELES	520.022.00 Pts
DELSO SERRANO	DOROTEO	1.230.953.00 Pts
DIAGO LAFUENTE	CARMELO	580.926.00 Pts
DIEZ MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	1.084.550.00 Pts
DUE/A PUEBLA	ANGEL	2.670.383.00 Pts
EGIDO GARCIA	LUIS JAIME	4.051.253.00 Pts
EMPRESA CHAMARRO	C BIENES	8.231.340.00 Pts
ESTEBAN PASCUAL	JESUS	2.026.212.00 Pts
EXPLOR. AGRICOLA LALLANA	S COLECTIVA	5.211.933.00 Pts
FRANCISCO NEGREDO	JESUSA	2.409.201.00 Pts
FRIAS GARCIA	DARIA	1.355.102.00 Pts
GAMARRA CARRO	FRANCISCO	1.404.294.00 Pts
GAMARRA LAS CUEVAS	JUAN JOSE	1.542.498.00 Pts
GAMARRA PASCUAL	AGUSTIN	3.571.052.00 Pts
GARCES DEL RINCON	FERNANDO	687.507.00 Pts
GARCIA GUTIERREZ	FRANCISCO JOSE	1.629.168.00 Pts
GARCIA ALONSO	JESUS	1.309.425.00 Pts
GARCIA ANTON	SANTIAGO	350.195.00 Pts
GARCIA DIEZ	ATENEODORO	3.136.528.00 Pts
GARCIA GARCIA	ALBERTO	2.792.190.00 Pts
GARCIA GARCIA	EMILIO	726.157.00 Pts
GARCIA GARCIA	JAIME	1.481.594.00 Pts
GARCIA GARCIA	JOAQUIN	1.698.270.00 Pts
GARCIA JIMENEZ	JOSE LUIS	894.813.00 Pts
GARCIA JIMENEZ	SANTIAGO	1.329.336.00 Pts
GARCIA LAZARO	LUIS	211.991.00 Pts
GARCIA MARINA	JUAN JOSE	1.430.061.00 Pts
GARCIA MARTINEZ	JESUS ARSENIO	459.119.00 Pts
GARCIA MELENDO	ERNESTO	1.715.838.00 Pts
GARCIA MERINO	JUAN ANTONIO	1.953.596.00 Pts
GARCIA PACHECO	ALFREDO	881.929.00 Pts
GARCIA PASCUAL	ESTEBAN	1.346.904.00 Pts

GARCIA PEREZ	F. JAVIER	1.352.760.00 Pts	MACHIN ROMERO	LEONOR	808.142.00 Pts
GARCIA ROMERO	ANGEL	3.184.549.00 Pts	MAJAN PEREZ	AUGUSTO	115.951.00 Pts
GARIJO BOROBIO	JOSE MARIA	2.864.806.00 Pts	MAJAN PEREZ	JOSE LUIS	650.028.00 Pts
GARIJO DE MIGUEL	JOSE MANUEL	2.935.079.00 Pts	MARCO DE LEON	LEONIDES	626.803.00 Pts
GARIJO EGIDO	JOSE	4.346.400.00 Pts	MARIN JIMENEZ	ANGEL	627.774.00 Pts
GARIJO JIMENEZ	MARTIN	5.168.597.00 Pts	MAQUEDA MARTINEZ	ANGEL	3.601.504.00 Pts
GARIJO LAPE/A	ESTEBAN	2.389.290.00 Pts	MANZANARES PASCUAL	MANUELA	706.246.00 Pts
GARIJO URIEL	CECILIO	2.401.003.00 Pts	MAQUEDA MARTINEZ	ANDRES	1.076.352.00 Pts
GAYA GARCES	JULIO	1.636.195.00 Pts	MAQUEDA MARTINEZ	JOSE LUIS	2.285.052.00 Pts
GAYA GARCES	ROBERTO	2.269.826.00 Pts	MAQUEDA SORIA	ABEL	380.647.00 Pts
GIL CORDOBA	GUMERSINDO	807.864.00 Pts	MAQUEDA SORIA	MAXIMO	1.864.584.00 Pts
GIL DOMINGUEZ	HONORIO-CL	773.006.00 Pts	MARCO DE LEON	JOSE-LUIS	2.752.369.00 Pts
GIL GALLEG0	PEDRO JAVIER	3.024.092.00 Pts	MARTINEZ GUTIERREZ	SIMON	1.486.279.00 Pts
GOMEZ ARRIBAS	JESUS	1.796.653.00 Pts	MARTINEZ MATEO	JUAN	544.618.00 Pts
GOMEZ ARRIBAS	VICENTE	435.694.00 Pts	MARTINEZ MORENO	ANGEL	358.394.00 Pts
GOMEZ CARRAMI/ANA	RAMIRO	2.128.108.00 Pts	MARTINEZ PEREZ	MIGUEL-ANGEL	1.818.906.00 Pts
GOMEZ GOMEZ	TEOFILO JUAN	1.284.829.00 Pts	MARTINEZ RODRIGUEZ	JOSE LUIS	1.806.022.00 Pts
GOMEZ HIDALGO	C.BIENES	1.328.164.00 Pts	MARTINEZ SANCHEZ	BASILIO	377.133.00 Pts
GOMEZ LALLANA	MARIA DEL SOCOR	2.655.157.00 Pts	MARTINEZ YUSTA	SIXTO	564.528.00 Pts
GOMEZ TARANCON	GUZMAN	1.684.305.00 Pts	MATEO DE MIGUEL	JESUS	3.191.577.00 Pts
GOMEZ TARANCON	JOSE LUIS	1.321.137.00 Pts	MATEO GOMEZ	JOSE JAVIER	1.166.536.00 Pts
GONZALEZ ATANCE	ANGEL	216.676.00 Pts	MATEO GOMEZ	GABRIEL	1.243.836.00 Pts
GONZALEZ GARCIA	JESUS MARIA	769.492.00 Pts	MAVIJE SL	S LIMITADA	32.183.976.00 Pts
GONZALEZ JIMENEZ	PABLO	928.778.00 Pts	MAYOR CARNICERO	FORTUNATO	1.468.711.00 Pts
GONZALEZ ZAYAS	CLEMENTE	1.701.784.00 Pts	MEDRANO MEDRANO	FRANCISCA	1.000.223.00 Pts
GONZALEZ ZAYAS	ELIAS	1.870.440.00 Pts	MELENDO PORTERO	FRANCISCO JAVI	2.986.613.00 Pts
GONZALO REGA/O	FRANCISCO JAVIE	3.826.378.00 Pts	MIGUEL DOMINGUEZ	JOSE MARIA DE	1.944.227.00 Pts
GONZALO REGA/O	JOSE LUIS	3.662.407.00 Pts	MIGUEL MARTIN YPABLO JIMENEZ	C BIENES	2.276.853.00 Pts
GRANJA SAN PEDRO N°	SAT	2.230.004.00 Pts	MIGUEL SACRISTAN	ANGEL DE	7.541.491.00 Pts
HERMANOS GARCIA C.B.	C BIENES	1.407.807.00 Pts	MILLAN MARTINEZ	PEDRO JOSE	2.992.469.00 Pts
HERMANOS GARCIA MINGO C.B.	C BIENES	334.969.00 Pts	MIRANDA HERNANDEZ	HERMINIA	131.177.00 Pts
HERMANOS HERNANDEZ CB	C BIENES	760.122.00 Pts	MIRON ORTEGA	JOSE MARIA	2.832.012.00 Pts
HERMANOS MARTINEZ C B	C BIENES	502.454.00 Pts	MODAMIO DUARTE	FELICIANO	2.331.901.00 Pts
HERNANDEZ BERMEJO	DELIA	1.782.598.00 Pts	MOLINA LEAL	ANGEL	3.498.437.00 Pts
HERNANDEZ HUERTA	C BIENES	2.513.440.00 Pts	MOLINERO HUERTA	ANTONINO	163.971.00 Pts
HERNANDEZ TAJADA	FELIX	825.711.00 Pts	MOLINOS TUTOR	CLEOFAS	7.096.427.00 Pts
HERNANDEZ TAJADA	MARIA BLANCA	825.711.00 Pts	MORALES HERNANDEZ	CARMELO	11.187.501.00 Pts
HERNANDEZ TAJADA	PABLO	825.711.00 Pts	MORENA TEJEDOR	JOSE-ANTONIO	1.040.044.00 Pts
HERNANDO CAPILLA	VALENTINA	1.289.514.00 Pts	MORENO ANTON	MIGUEL ANGEL	959.230.00 Pts
HERNANDO HERNANDO	PABLO	4.798.492.00 Pts	MORENO DE MIGUEL	JESUS	2.533.351.00 Pts
HERNANDO MORON	JUAN JOSE	2.165.587.00 Pts	MORENO DE MIGUEL	JULIAN	1.643.223.00 Pts
HERNANSANZ GOMEZ	JUAN	6.255.490.00 Pts	MORENO EGIDO	ANGEL	1.274.288.00 Pts
HNOS JUANILLA PUENTE	C BIENES	395.873.00 Pts	MORENO EGIDO	VICTORIANO	2.580.199.00 Pts
HNOS LAPE/A PE/A	C BIENES	3.232.569.00 Pts	MORENO PAREDES	PAULINO	3.801.782.00 Pts
HNOS LOZANO ATIENZA	S LIMITADA	2.662.185.00 Pts	MORENO TARANCON	MARCELIANO-MANU	514.166.00 Pts
HNOS. AYLLON MATEO, S.L.	S LIMITADA	5.315.000.00 Pts	MORENO YUBERO	FCO. JAVIER	1.288.343.00 Pts
HNOS. GARCIASOTILLOS	C BIENES	6.714.609.00 Pts	MORON LAPE/A	VICENTE	3.800.611.00 Pts
HNOS. JIMENEZ GAYA C.B.	C BIENES	3.343.835.00 Pts	MORON MORON	JAIME	1.733.407.00 Pts
HNOS. LOPEZ CABEZA, HIJO Y OTR	C BIENES	1.301.226.00 Pts	MORON MORON	JESUS	716.787.00 Pts
HUERTA AMO	JULIAN	1.288.343.00 Pts	MORON MORON	PORFIRIO	1.553.039.00 Pts
HUERTA MORENO PORFIRIO Y UNO M	C BIENES	4.225.765.00 Pts	MORON PASCUAL	JOSE PABLO	680.479.00 Pts
HUERTA VELEZ	CLEMENTE	2.928.052.00 Pts	MORON YUBERO	ENRIQUE	921.751.00 Pts
IBA-EZ DE GRACIA	SIMON	995.538.00 Pts	MU-OZ MU-OZ	DEMETRIO	1.112.660.00 Pts
ISLA DEL AMO	FLORENTINO ALEJ	1.464.026.00 Pts	MU/OZ GARCIA	ANTONIO	2.176.128.00 Pts
ISLA MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	2.029.726.00 Pts	MU/OZ GARCIA	BERNARDINO	4.103.958.00 Pts
JIMENEZ EGIDO	MARIA JESUS	2.187.840.00 Pts	MU/OZ GARCIA	JOSE MARIA	2.289.737.00 Pts
JIMENEZ GA/AN	ISABEL	251.812.00 Pts	MU/OZ TARANCON	EUGENIO	446.235.00 Pts
JIMENEZ GA/AN	MIGUEL	317.401.00 Pts	MUNOZ CERVERO	FRUCTUOSO	1.168.878.00 Pts
JIMENEZ GARCIA	MARIA ELISA	119.465.00 Pts	MURO POSTIGO	FERNANDO	393.530.00 Pts
JIMENEZ GARIJO	ANGEL	1.059.955.00 Pts	NAJERA CASADO	FELIX	775.348.00 Pts
JIMENEZ JIMENEZ	FELICIANO	1.303.569.00 Pts	NAJERA RODRIGO	MARCOS	1.640.880.00 Pts
JIMENEZ JIMENEZ	GREGORIO	269.381.00 Pts	NAVALPOTRO GOLVANO	MIGUEL	1.519.073.00 Pts
JIMENEZ MACHIN Y ESPOSA	C BIENES	4.096.930.00 Pts	NEGREDO ANTON	JUAN JOSE	920.580.00 Pts
JIMENEZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO	2.983.099.00 Pts	NEGREDO SOTO	LAURO	2.136.307.00 Pts
JIMENEZ MARTINEZ	LUIS CLEMENTE	289.292.00 Pts	NIETO ORTEGA	MARCOS	1.343.390.00 Pts
JIMENEZ MORON	JOSE LUIS	6.029.445.00 Pts	OLIVA GOMEZ	JESUS	2.395.147.00 Pts
JIMENEZ PINILLA	CIRILO	982.654.00 Pts	OLIVA SANZ	DOROTEO JESUS	6.850.470.00 Pts
JIMENEZ RODRIGUEZ	M. ANGEL	3.449.245.00 Pts	OLMO PASTOR	ALEJANDRO	3.278.247.00 Pts
JIMENEZ RUPEREZ	LUIS FERNANDO	2.076.574.00 Pts	ORCAJO LAFUENTE	MILLAN	99.554.00 Pts
JIMENEZ YUBERO	EMILIANO	878.418.00 Pts	ORTEGA BRAVO	FRANCISCO	859.676.00 Pts
JIMENO GALLEG0	JAVIER	703.904.00 Pts	ORTEGA GARCIA	ANTONIA	1.192.303.00 Pts
JUAN JOSE BARTOLOME ESPOSA E H	C BIENES	6.015.390.00 Pts	ORTEGA GARCIA	MARCOS	1.884.494.00 Pts
JUANILLA PE-ALBA	PEDRO	585.610.00 Pts	ORTEGA GARCIA	SATURNINO	644.171.00 Pts
JULIAN MEDINA Y OTRO	C.B.	2.810.930.00 Pts	ORTEGA MIRANDA	JESUS	809.314.00 Pts
LABANDA MARTINEZ	ANGEL	977.969.00 Pts	ORTEGA ORTEGA	PEDRO	4.646.233.00 Pts
LACARRA HERNANDEZ	LUIS ALFONSO	351.366.00 Pts	ORTEGA PAREDES	VALERIANO	3.384.828.00 Pts
LAFUENTE BARRENA	M PILAR FRAN	2.792.190.00 Pts	OVEJERO RUBIO	ANACLETA	893.641.00 Pts
LAFUENTE LAFUENTE	EUTIQUIO	14.842.881.00 Pts	PARRA MIGUEL	CARLOS	2.185.498.00 Pts
LAMUEDRA MOLINA	JOSE LUIS	4.739.930.00 Pts	PASCUAL BORQUE Y OTROS C.B.	C BIENES	10.305.572.00 Pts
LAPE-A GARCIA	EDUARDO	981.483.00 Pts	PASCUAL GARCIA	BENJAMIN	878.416.00 Pts
LAPE-A GARCIA	JUAN FRANCISCO	659.397.00 Pts	PASCUAL PAREDES	JOSE	117.122.00 Pts
LAPE/A JIMENEZ	GERMAN JULIO	2.550.919.00 Pts	PASCUAL PEREZ	JOSE ANTONIO	3.654.209.00 Pts
LAPE/A JIMENEZ	INES	3.306.356.00 Pts	PASTOR PEREZ	HILARIO	1.925.487.00 Pts
LATORRE BRIEVA	JESUS	1.686.558.00 Pts	PASTOR PEREZ	SEBASTIAN	2.670.383.00 Pts
LATORRE LATORRE	ACINDINA	3.884.939.00 Pts	PE-ALVER CASTA-O	MANUEL	341.996.00 Pts
LATORRE YUSTA	AURORA	115.951.00 Pts	PE/A GARCIA	PABLO	655.884.00 Pts
LEAL BEATO	TEODORO	1.657.277.00 Pts	PE/ALBA CUERPO	EVARISTO	1.505.019.00 Pts
LEDESMA MARTINEZ, C.B.	C BIENES	1.274.288.00 Pts	PE/ARANDA EJEA	ANGEL	993.195.00 Pts
LLORÉNTA LACARTA	SALVADOR	2.057.835.00 Pts	PERDICES PERDICES	BERNARDINO	15.174.337.00 Pts
LLORÉNTA ORTEGA	FCO JAVIER	1.020.133.00 Pts	Perez Caballero	TARSICIO	1.452.314.00 Pts
LOPEZ CABALLERO	IGNACIO	187.395.00 Pts	Perez Frias	JULITA	187.395.00 Pts
LOZANO ENGUITA	VICENTE	917.066.00 Pts	Perez Perez	ANA MARIA	1.335.192.00 Pts
MACHIN CEDAZO	PEDRO	1.474.567.00 Pts	Perez Ruiz	ARMANDO	1.092.749.00 Pts
MACHIN JIMENEZ	PABLO	5.179.138.00 Pts	Perez Sanz	ABILIO	1.335.192.00 Pts
MACHIN MACHIN	JOSE ANTONIO	1.882.152.00 Pts	Perez Zayas	GREGORIO	235.415.00 Pts
MACHIN ROMERO	DOROTEO	1.036.530.00 Pts			

GARIJO DE MIGUEL	JOSE MANUEL	2.969.068.00 Pts
GARIJO EGIDO	JOSE	1.059.197.00 Pts
GARIJO LAPE/A	ESTEBAN	1.882.621.00 Pts
GARIJO URIEL	LUIS CONSTANTIN	2.022.426.00 Pts
GAYA ALMAJANO	CRUZ PASCUAL	579.359.00 Pts

GAYA GARCES	ROBERTO	2.296.111.00 Pts
GAYA SANCHEZ	JUAN CARLOS	278.424.00 Pts
GIL DOMINGUEZ	HONORIO-CL	781.957.00 Pts
GIL GALLEGO	PEDRO JAVIER	3.232.090.00 Pts
GOMEZ CABRERIZO	MARCOS	59.239.00 Pts
GOMEZ GOMEZ	TEOFILO JUAN	2.072.187.00 Pts
GOMEZ LALLANA	MARIA DEL SOCOR	1.413.447.00 Pts
GOMEZ TARANCON	GUZMAN	1.113.697.00 Pts
GOMEZ TARANCON	JOSE LUIS	677.696.00 Pts
GONZALEZ ZAYAS	CLEMENTE	3.056.742.00 Pts
GONZALEZ ZAYAS	ELIAS	1.694.241.00 Pts
GONZALO REGA/O	FRANCISCO JAVIE	4.797.189.00 Pts
GONZALO REGA/O	JOSE LUIS	4.294.841.00 Pts
GUTIERREZ GONZALEZ	JOSE LUIS	626.751.00 Pts
GUTIERREZ ORTEGA	JOSE MARIA	2.313.882.00 Pts
HERMANOS HERNANDEZ CB	C BIENES	768.925.00 Pts
HERMANOS MARTINEZ MORENO	C BIENES	2.213.176.00 Pts
HERMANOS MILLAN MARTINEZ C.B.	C BIENES	1.291.118.00 Pts
HERNANDEZ BERMEJO	CELIA	1.672.914.00 Pts
HERNANDO CAPILLA	VALENTINA	593.577.00 Pts
HERNANDO HERNANDO	PABLO	7.986.626.00 Pts
HERNANDO MORON	JUAN JOSE	2.843.481.00 Pts
HERNANSANZ GOMEZ	JUAN	4.851.689.00 Pts
HERREROS DE TEJADA GONZALEZ	JOSE JAVIER	1.233.952.00 Pts
HNOS HERNANDEZ HUERTA	CB	1.715.567.00 Pts
HNOS JUANILLA PUENTE	C BIENES	488.131.00 Pts
HNOS LAPE/A PE/A	C BIENES	4.083.949.00 Pts
HNOS LOZANO ATIENZA	S LIMITADA	3.079.253.00 Pts
HNOS. GARCIASOTILLOS	C BIENES	3.460.753.00 Pts
HNOS. JIMENEZ GAYA C.B.	C BIENES	4.123.047.00 Pts
HUERTA AMO	JULIAN	1.411.077.00 Pts
HUERTA MORENO PORFIRIO Y UNO M	C BIENES	4.064.993.00 Pts
HUERTA VELEZ	CLEMENTE	2.961.959.00 Pts
IBA-EZ DE GRACIA	SIMON	2.454.872.00 Pts
ISLA MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	1.369.610.00 Pts
JIMENEZ CALVO	MANUEL SANTIAGO	165.870.00 Pts
JIMENEZ MACHIN Y ESPOSA	C BIENES	3.533.025.00 Pts
JIMENEZ MARTINEZ	ANANIAS	3.506.775.00 Pts
JIMENEZ MORON	JOSE LUIS	5.721.320.00 Pts
JIMENEZ PINILLA	CIRILO	875.556.00 Pts
JIMENEZ RUPEREZ	LUIS FERNANDO	3.489.188.00 Pts
JIMENO GALLEGO	JAVIER	926.501.00 Pts
JUAN JOSE BARTOLOME ESPOSA E H	C BIENES	5.585.070.00 Pts
LAMUEDRA MOLINA	JOSE LUIS	774.849.00 Pts
LAPE/A JIMENEZ	GERMAN JULIO	3.137.307.00 Pts
LAPE/A JIMENEZ	INES	1.584.056.00 Pts
LASECA SAUCA	GUILLERMO JOSE	279.905.00 Pts
LATORRE LATORRE	ACINDINA	1.838.784.00 Pts
LEAL BEATO	TEODORO	2.254.643.00 Pts
LOZANO ENGUITA	VICENTE	966.783.00 Pts
MACHIN CEDAZO	PEDRO	1.323.403.00 Pts
MACHIN JIMENEZ	PABLO	3.495.112.00 Pts
MACHIN MACHIN	JOSE ANTONIO	2.053.230.00 Pts
MACHIN MANZANARES	ANTONIO	417.044.00 Pts
MACHIN ROMERO	DOROTEO	1.716.751.00 Pts
MANCHADO GONZALEZ	ANGEL	2.790.165.00 Pts
MARCO DE LEON	JOSE EMILIO	1.658.697.00 Pts
MARCO GUTIERREZ	ANDRES	1.599.458.00 Pts
MARIN JIMENEZ	SIMON	658.444.00 Pts
MARTINEZ GARCIA	ISMAEL	319.892.00 Pts
MARTINEZ GARCIA	JOSE ALBERTO	482.207.00 Pts

MARTINEZ LOPEZ	DAVID	6.279.353.00 Pts
MARTINEZ PEREZ	JOSE LUIS	545.001.00 Pts
MARTINEZ SANZ	MANUEL	1.300.893.00 Pts
MARTINEZ YUSTA	JESUS	3.106.503.00 Pts
MATEO DE MIGUEL	JOSE JAVIER	635.044.00 Pts
MATEO GOMEZ	GABRIEL	1.553.251.00 Pts
MAVJIE SL	S LIMITADA	30.970.954.00 Pts
MAYOR CARNICERO	FORTUNATO	1.644.480.00 Pts
MEDRANO GARCIA	GREGORIO	592.392.00 Pts
MELENDO SANCHEZ	CARMELO	390.683.00 Pts
MIGUEL DOMINGUEZ	JOSE MARIA DE	2.020.056.00 Pts
MIGUEL GARCIA	EMILIA	1.135.023.00 Pts
MIGUEL SACRISTAN	ANGEL DE	3.535.394.00 Pts
MILLAN MARTINEZ	PEDRO JOSE	3.025.641.00 Pts
MIRON ORTEGA	JESUS	1.303.262.00 Pts
MIRON ORTEGA	JOSE MARIA	2.191.850.00 Pts
MODAMIO DUARTE	FELICIANO	3.251.046.00 Pts
MOLINA LEAL	ANGEL	6.249.734.00 Pts
MOLINOS TUTOR	CLEOFAS	8.177.376.00 Pts
MORALES HERNANDEZ	CARMELO	4.566.156.00 Pts
MORENO EGIDO	ANGEL	1.700.165.00 Pts
MORENO EGIDO	VICTORIANO	2.770.024.00 Pts
MORENO HERNANDEZ	MARIA DOLORES	12.552.782.00 Pts
MORENO HERNANDEZ	MONICA	11.641.684.00 Pts
MORENO PAREDES	PAULINO	2.668.133.00 Pts
MORENO TARANCON	MARCELIANO-MANU	680.066.00 Pts
MORENO YUBERO	FCO. JAVIER	770.109.00 Pts
MORENO YUBERO	VICENTE	4.612.363.00 Pts
MORON LAPE/A	JAIME	691.914.00 Pts
MORON MACHIN	MIGUEL ANGEL	267.761.00 Pts
MORON MORON	JESUS	572.251.00 Pts

MORON MORON	PORFIRIO	300.935.00 Pts
MORON YUBERO	ENRIQUE	1.669.360.00 Pts
MU/OZ GARCIA	ANTONIO	2.728.557.00 Pts
MU/OZ GARCIA	BERNARDINO	5.493.842.00 Pts
MU/OZ GARCIA	JOSE MARIA	571.066.00 Pts
MU/OZ TARANCON	EUGENIO	354.250.00 Pts
MURO POSTIGO	FERNANDO	444.294.00 Pts
NAVALPOTRO COBETA	LEONIDES	805.653.00 Pts
NEGREDO ANTON	JUAN JOSE	542.631.00 Pts
NEGREDO BORDEGE	AURELIO	2.031.904.00 Pts
NEGREDO SOTO	LAURO	1.321.034.00 Pts
NIETO ORTEGA	MARCOS	1.349.469.00 Pts
OLIVA GOMEZ	JESUS	3.785.502.00 Pts
OLIVA SANZ	DOROTEO JESUS	5.480.809.00 Pts
OLIVA-YUBERO	JUAN	2.467.904.00 Pts
OLMO PASTOR	ALEJANDRO	3.764.058.00 Pts
ORTEGA GARCIA	ANTONIA	998.773.00 Pts
ORTEGA ORTEGA	AGAPITO	2.298.480.00 Pts
ORTEGA ORTEGA	PEDRO	4.502.178.00 Pts
OVEJERO RUBIO	ANACLETA	1.066.305.00 Pts
P. ANDRES	C BIENES	2.405.111.00 Pts
PAREDES SIENES	LUIS	1.054.457.00 Pts
PARRA MIGUEL	CARLOS	2.166.969.00 Pts
PASCUAL BORQUE Y OTROS C.B.	C BIENES	5.713.027.00 Pts
PASCUAL PEREZ	JOSE ANTONIO	4.303.134.00 Pts
PASTOR PEREZ	HILARIO	1.713.197.00 Pts
PASTOR PEREZ	SEBASTIAN	1.071.044.00 Pts
PE/ALBA CUERPO	EVARISTO	2.208.437.00 Pts
PE/ARANDA EJE	ANGEL	966.783.00 Pts
PERDICES PERDICES	BERNARDINO	8.938.008.00 Pts

MARTINEZ LOPEZ	DAVID	6.279.353.00 Pts
MARTINEZ PEREZ	JOSE LUIS	545.001.00 Pts
MARTINEZ SANZ	MANUEL	1.300.893.00 Pts
MARTINEZ YUSTA	JESUS	3.106.503.00 Pts
MATEO DE MIGUEL	JOSE JAVIER	635.044.00 Pts
MATEO GOMEZ	GABRIEL	1.553.251.00 Pts
MAVJIE SL	S LIMITADA	30.970.954.00 Pts
MAYOR CARNICERO	FORTUNATO	1.644.480.00 Pts
MEDRANO GARCIA	GREGORIO	592.392.00 Pts
MELENDO SANCHEZ	CARMELO	390.683.00 Pts
MIGUEL DOMINGUEZ	JOSE MARIA DE	2.020.056.00 Pts
MIGUEL GARCIA	EMILIA	1.135.023.00 Pts
MIGUEL SACRISTAN	ANGEL DE	3.535.394.00 Pts
MILLAN MARTINEZ	PEDRO JOSE	3.025.641.00 Pts
MIRON ORTEGA	JESUS	1.303.262.00 Pts
MIRON ORTEGA	JOSE MARIA	2.191.850.00 Pts
MODAMIO DUARTE	FELICIANO	3.251.046.00 Pts
MOLINA LEAL	ANGEL	6.249.734.00 Pts
MOLINOS TUTOR	CLEOFAS	8.177.376.00 Pts
MORALES HERNANDEZ	CARMELO	4.566.156.00 Pts
MORENO EGIDO	ANGEL	1.700.165.00 Pts
MORENO EGIDO	VICTORIANO	2.770.024.00 Pts
MORENO HERNANDEZ	MARIA DOLORES	12.552.782.00 Pts
MORENO HERNANDEZ	MONICA	11.641.684.00 Pts
MORENO PAREDES	PAULINO	2.668.133.00 Pts
MORENO TARANCON	MARCELIANO-MANU	680.066.00 Pts
MORENO YUBERO	FCO. JAVIER	770.109.00 Pts
MORENO YUBERO	VICENTE	4.612.363.00 Pts
MORON LAPE/A	JAIME	691.914.00 Pts
MORON MACHIN	MIGUEL ANGEL	267.761.00 Pts
MORON MORON	JESUS	572.251.00 Pts
MORON MORON	PORFIRIO	300.935.00 Pts
MORON MORON	ENRIQUE	1.669.360.00 Pts
MORON MORON	ANTONIO	2.728.557.00 Pts
MORON MORON	BERNARDINO	5.493.842.00 Pts
MORON MORON	JOSE MARIA	571.066.00 Pts
MORON MORON	EUGENIO	354.250.00 Pts
MORON MORON	FERNANDO	444.294.00 Pts
MORON MORON	LEONIDES	805.653.00 Pts
MORON MORON	JUAN JOSE	542.631.00 Pts
MORON MORON	AURELIO	2.031.904.00 Pts
MORON MORON	LAURO	1.321.034.00 Pts
MORON MORON	MARCOS	1.349.469.00 Pts
MORON MORON	JESUS	3.785.502.00 Pts
MORON MORON	DOROTEO JESUS	5.480.809.00 Pts
MORON MORON	JUAN	2.467.904.00 Pts
MORON MORON	ALEJANDRO	3.764.058.00 Pts
MORON MORON	ANTONIA	998.773.00 Pts
MORON MORON	AGAPITO	2.298.480.00 Pts
MORON MORON	PEDRO	4.502.178.00 Pts
MORON MORON	ANACLETA	1.066.305.00 Pts
MORON MORON	C BIENES	2.405.111.00 Pts
MORON MORON	LUIS	1.054.457.00 Pts
MORON MORON	CARLOS	2.166.969.00 Pts
MORON MORON	C BIENES	5.713.027.00 Pts
MORON MORON	JOSE ANTONIO	4.303.134.00 Pts
MORON MORON	HILARIO	1.713.197.00 Pts
MORON MORON	SEBASTIAN	1.071.044.00 Pts
MORON MORON	EVARISTO	2.208.437.00 Pts
MORON MORON	ANGEL	966.783.00 Pts
MORON MORON	BERNARDINO	8.938.008.00 Pts

PEREZ CABALLERO	TARSICIO	1.559.175.00 Pts
PEREZ LAZARO	VICTORIANO	392.163.00 Pts
PEREZ PEREZ	ANA MARIA	260.652.00 Pts
PEREZ SANZ	ABILIO	2.354.165.00 Pts
PINILLA HERNANDEZ	DONATO	297.973.00 Pts
PINILLA LUCAS	JOSE ESTEBAN	108.408.00 Pts
POYO RUIZ	AGUSTIN	183.938.00 Pts
PUEBLA MACARRON	C BIENES	1.810.349.00 Pts
PUEBLA MACARRON	LUIS	95.968.00 Pts
RAMOS BALLESTEROS	JAIME	3.445.351.00 Pts
RAMOS PEREZ	ALFONSO	2.488.046.00 Pts
RANSANZ ANTON	CESAR	1.393.306.00 Pts
REDONDO DE BLAS	JOSE MARIA	981.001.00 Pts
REMACHA ESCOLANO	FRANCISCO	997.588.00 Pts
REVILLA VILLAR	JULIO PABLO	810.688.00 Pts
RODRIGALVAREZ BALLANO	ALEJANDRO	1.076.968.00 Pts
RODRIGALVAREZ VELASCO	ANGEL	473.913.00 Pts
RODRIGALVAREZ VELASCO	FEDERICO	951.381.00 Pts
ROJO ORTEGA	FELIX	2.124.317.00 Pts
ROMAN ANGULOLAPE/A	C BIENES	2.528.328.00 Pts
ROMERO ANGULO	ESTEBAN BENITO	1.675.284.00 Pts
ROMERO ANGULO	MIGUEL	741.675.00 Pts
ROMERO CRESPO	JULIANA	297.381.00 Pts
RUBIO MARCOS	FERMIN	2.214.361.00 Pts
RUBIO MARCOS	JOSE LUIS	1.906.317.00 Pts
RUBIO VELLOSILO	LUIS ALBERTO	1.472.686.00 Pts
S.A.T. AGRUFAHER	SAT	5.184.613.00 Pts
S.A.T. ANJOSA		129.142.00 Pts
S.A.T. SAN SATURIO N	SAT	1.072.229.00 Pts
SALVACHUA LATORRE	JOSE	3.466.677.00 Pts
SAN PEDRO N.	SAT	5.611.135.00 Pts
SANCHEZ DE CIRIA S.L.	S LIMITADA	1.775.398.00 Pts
SANCHEZ PASCUAL	EUGENIO	952.566.00 Pts
SANCHO GARCIA	ENRIQUE	2.057.969.00 Pts
SANZ ORTEGA	LUIS ALFREDO	2.567.426.00 Pts
SANZ PE-ALBA	EXIQUIO	1.358.947.00 Pts
SANZ SANCHO	ALEJANDRO	1.354.208.00 Pts
SANZ SANCHO	JOSE FELIX	3.518.807.00 Pts
SAT ZAYAS DE TORRE	SAT	31.855.277.00 Pts
SERRANO BLAZQUEZ	JESUS	266.873.00 Pts
SIMAL GUTIERREZ	ELOY	1.736.893.00 Pts
SORIA HIGES	JOSE LUIS	1.465.874.00 Pts
SORIA SANZ	JESUS	1.286.675.00 Pts
SOTILLOS DEL CURA	SANTOS	4.088.688.00 Pts
TEOFILOGONZALEZ S.C.	S COMANDITARIA	13.383.316.00 Pts
TUTOR DELSO	AMADO	2.093.513.00 Pts
VALLADARES BARTOLOME	JESUS	3.445.351.00 Pts
VALLADARES UTTRILLA	JESUS	2.368.382.00 Pts
VELLOSILLO LOPEZ	DELFIN	2.339.948.00 Pts
VELLOSILLO LOZANO	NICOLAS	2.839.926.00 Pts
VELLOSILLO LOZANO	SILVANO	3.233.274.00 Pts
VERA RUBIO	MANUEL	1.026.813.00 Pts
VERDE ISLA	JESUS	1.060.381.00 Pts
YUBERO ALCAZAR	C BIENES	504.718.00 Pts
YUBERO BORQUE	JESUS	1.331.697.00 Pts
YUBERO GOMEZ	URBANO	1.135.023.00 Pts
ZAMORA SAINZ	MARIA JESUS	343.587.00 Pts

ANTON ANTON	JOSE MARIA	1.448.484.00 Pts
ANTON BORDEJE	JOAQUIN	1.062.187.00 Pts
ANTON BORQUE	ESTEBAN	4.894.415.00 Pts
ANTON MACHIN	MANUEL	2.385.744.00 Pts
ANTON SANZ	CELESTINO	3.367.968.00 Pts
APARICIO MOLINA	CARLOS	3.317.843.00 Pts
ARTIGA ALVAREZ	EPIFANIO	650.440.00 Pts
AVENALES DE MEDINA SA	S ANONIMA	638.506.00 Pts
AYTO CABREJAS DEL CAMPO	FRANTAMIENTO	10.515.652.00 Pts
AYUSO HERNANDO	JOSE ANTONIO	3.718.848.00 Pts
AZNAR DELSO	JOSE LORENZO	2.081.409.00 Pts
BACHO LOPEZ	RAUL DAVID	1.471.547.00 Pts
BALLANO BUENO	JESUS	1.040.705.00 Pts
BALLANO GARRIDO	ALEJANDRO	1.837.942.00 Pts
BALLANO MARCO	JOSE LUIS	1.115.893.00 Pts
BALLANO MORCILLO	LUIS	1.186.308.00 Pts
BARCA CARAZO	PATRICIO	6.203.650.00 Pts
BARCA OLIVA	CESAR	967.903.00 Pts
BARTOLOME ARREGUI	ANGEL	570.478.00 Pts
BARTOLOME AYLLON	ENRIQUE	3.057.667.00 Pts
BLANCO HEDO	JESUS ANGEL	3.729.589.00 Pts
BLANCO MIGUEL	ANA MARIA	2.099.311.00 Pts
BRAVO MEDRANO	MIGUEL	1.294.913.00 Pts
C.REDONDO LAFUENTE DOS MAS C.B	C BIENES	7.465.146.00 Pts
CABALLERO NEGREDO	EUSEBIO	1.822.427.00 Pts
CABERO ENCISO	CARLOS	1.419.034.00 Pts
CABEZA LITE	SANTIAGO	3.130.468.00 Pts
CABREJAS AYUSO	CIRIACO	2.994.413.00 Pts
CALVO MEDRANO	EUGENIO	3.873.999.00 Pts
CALVO SIMAL	SANTIAGO	698.179.00 Pts
CAPILLA HERNANDO	RICARDO	2.135.115.00 Pts
CAPILLA HERNANDO	VICENTE	967.903.00 Pts

CASADO CASADO	VICTORIANO	3.549.376.00 Pts
CASADO UTRILLA	ALFONSO	5.887.381.00 Pts
CASERO PACHECO	FRANCISCO JAVIE	881.973.00 Pts
CATALINA GAMARRA	HELIDORO	10.077.649.00 Pts
CATALINA GAMARRA	TOMAS	893.908.00 Pts
CATALINA SORIA	FERNANDO	2.352.327.00 Pts
CERCADILLO MORENO	ESMERALDA	3.541.021.00 Pts
CHACOBO ROJO	PEDRO	5.333.611.00 Pts
CHICHARRO BOILLOS	BIENVENIDO	739.951.00 Pts
CHICHARRO PE/AS	BIENVENIDO	1.007.288.00 Pts
CORDOBA CORDOBA	JOSE	1.539.097.00 Pts
CORDOBA GARCIA	JUAN FELIX	293.593.00 Pts
CORTES MORCILLO	ANGEL	597.928.00 Pts
CORTES MORCILLO	JOSE	362.815.00 Pts
COSIN MARCOS	MARIA NIEVES	1.102.765.00 Pts
DE GREGORIO MINGUEZA	JUAN	1.303.268.00 Pts
DE MIGUEL BARCA	MARIA ANGELES	802.011.00 Pts
DEL CURA ROMERO	S LIMITADA	2.876.259.00 Pts
DEL HOYO MARTINEZ	PASCUAL	2.090.957.00 Pts
DEL PRADO BOILLOS	LAUDELINO	2.099.850.00 Pts
DEL RINCON MARTINEZ	JOSE ANTON	552.578.00 Pts
DELSO ROMERO	M. ANGELES	670.729.00 Pts
DIEZ MARTINEZ	ELADIO	1.269.851.00 Pts
EGIDO GARCIA	LUIS JAIME	3.965.896.00 Pts
EMPRESA CHAMARRO, S.C.	ASOCIACION	10.074.069.00 Pts
EXPLORACIONES AGRICOLAS SORIAN	S LIMITADA	15.338.459.00 Pts
FRANCISCO NEGREDO	JESUSA	1.337.878.00 Pts
GALLARDO PEREZ	ISIDORO	989.386.00 Pts
GAMARRA LAS CUEVAS	JUAN JOSE	1.094.411.00 Pts
GAMARRA PASCUAL	AGUSTIN	509.611.00 Pts
GARCIA AGUADO	JESUS REYES	2.854.777.00 Pts
GARCIA BLAZQUEZ	VICTOR HORACIO	1.192.275.00 Pts
GARCIA GARCIA	ALBERTO	2.101.698.00 Pts
GARCIA GARCIA	JAIME	1.660.115.00 Pts
GARCIA JIMENEZ	SANTIAGO	1.039.511.00 Pts
GARCIA MARINA	JUAN JOSE	1.273.431.00 Pts
GARCIA MARTINEZ	JESUS ARSENIO	2.855.016.00 Pts
GARCIA MELENDO	ERNESTO	5.131.915.00 Pts
GARCIA PACHECO	ALFREDO	2.466.900.00 Pts
GARCIA ROMERO	ANGEL	2.850.003.00 Pts
GARIJO DE MIGUEL	JOSE MANUEL	443.970.00 Pts
GARIJO EGIDO	JOSE	2.759.299.00 Pts
GARIJO LAPE/A	ESTEBAN	1.372.489.00 Pts
GAYA ALMAJANO	CRUZ PASCUAL	2.834.488.00 Pts
GAYA.GARCES	ROBERTO	2.312.942.00 Pts
GAYA-SANCHEZ	JUAN CARLOS	284.046.00 Pts
GIAQUINTA PEREZ	MARIA JESUS	1.588.507.00 Pts
GIL CORDOBA	GUMERSINDO	881.973.00 Pts
GOMEZ CARRAMI/ANA	RAMIRO	874.813.00 Pts
GOMEZ GOMEZ	TEOFILO JUAN	2.138.696.00 Pts
GOMEZ HIDALGO	C.BIENES	799.624.00 Pts
GOMEZ LALLANA	MARIA DEL SOCOR	1.913.130.00 Pts
GOMEZ TARANCON	GUZMAN	2.077.829.00 Pts
GOMEZ TARANCON	JOSE LUIS	640.893.00 Pts
GONZALEZ ZAYAS	CLEMENTE	3.061.247.00 Pts
GONZALEZ ZAYAS	ELIAS	2.007.414.00 Pts
GONZALO CABRERIZO	ALBERTO	774.561.00 Pts
GONZALO REGA/O	FRANCISCO JAVIE	5.067.468.00 Pts
GONZALO REGA/O	JOSE LUIS	2.225.819.00 Pts
GUTIERREZ GONZALEZ	JOSE LUIS	637.312.00 Pts
GUTIERREZ ORTEGA	JOSE MARIA	4.960.056.00 Pts

RELACION DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS
A LA PRODUCCION DE LINO TEXTIL EN LA
PROVINCIA DE SORIA AÑO 1998

APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE
AGROBOOS,S.C.L.	COOPERATIVA	1.229.273.00 Pts
AGROPECUARIA ALFEMA	S LIMITADA	4.980.345.00 Pts
AGUADO MARTINEZ	AMADOR	1.325.944.00 Pts
AGUADO MARTINEZ	FCO. JAVIER	532.287.00 Pts
ALCALDE GARCIA	MIGUEL	3.093.471.00 Pts
ALCOCEBA MU/OZ	JESUS ANGEL	2.022.929.00 Pts
ALEJANDRE GARCES	JOSE FERNANDO	9.650.387.00 Pts
ALEJANDRE MORALES	JOSE LUIS	11.209.057.00 Pts
ALEJANDREZ SACRISTAN	RAMIRO	1.077.702.00 Pts
ALMAJANO DIEZ	MANUEL	2.252.075.00 Pts
ALMAJANO DIEZ	OSCAR	3.669.916.00 Pts
ALMAJANO DIEZ	RUBEN	2.198.369.00 Pts
ALMERIA CASADO	MARIA SOLEDAD	855.717.00 Pts
ALMERIA PINILLA	CRESCENCIA	377.733.00 Pts
ALMERIA PINILLA	JUAN FRANCISCO	1.965.643.00 Pts
ALONSO BARTOLOME	SAMUEL	1.513.318.00 Pts
ALONSO CABREJAS	ABILIO	716.081.00 Pts
ALONSO CARNICERO	ALFREDO	238.694.00 Pts
ALONSO DE FRANCISCO	ABEL MARTI	4.684.364.00 Pts
ALONSO DE FRANCISCO	JOSE ANGEL	3.791.650.00 Pts
ALONSO SANZ	FRANCISCO JAVIE	1.308.042.00 Pts
ALVAREZ MONGE	ADELINO	798.431.00 Pts
ANDRES ESTEBAN	JOSE CARLOS	2.762.880.00 Pts
ANDRES HUERTA	CARLOS	2.028.897.00 Pts
ANDRES PASCUAL, JULIAN Y ALFRE	C BIENES	7.714.581.00 Pts
ANGULO GALLARDO	JUAN MANUEL	1.991.899.00 Pts
ANTON ANTON	JOSE DANIEL	1.441.710.00 Pts

HERMANOS GARCIA C.B.	C BIENES	1.848.683.00 Pts
HERMANOS HERNANDEZ CB	C BIENES	636.119.00 Pts
HERMANOS MILLAN MARTINEZ C.B.	C BIENES	1.121.861.00 Pts
HERNANDEZ HUERTA	C BIENES	2.194.789.00 Pts
HERNANDO CAPILLA	VALENTINA	1.316.396.00 Pts
HERNANDO HERNANDO	PABLO	6.488.889.00 Pts
HERNANDO MORON	JUAN JOSE	2.210.304.00 Pts
HERNANSANZ GOMEZ	JUAN	4.542.342.00 Pts
HNOS JUANILLA PUENTE	C BIENES	620.604.00 Pts
HNOS LAPEJA PE/A	C BIENES	3.816.713.00 Pts
HNOS LOZANO ATIENZA	S LIMITADA	4.760.746.00 Pts
HNOS. GARCIASOTILLOS	C BIENES	8.411.567.00 Pts
HNOS. JIMENEZ GAYA C.B.	C BIENES	4.604.402.00 Pts
HUERTA AMO	JULIAN	2.269.977.00 Pts
HUERTA VELEZ	CLEMENTE	3.260.556.00 Pts
ISLA DEL AMO	FLORENTINO ALEJ	1.905.969.00 Pts
ISLA MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	1.988.319.00 Pts
JIMENEZ CALVO	MANUEL SANTIAGO	1.774.688.00 Pts
JIMENEZ GA/AN	ISABEL	1.405.906.00 Pts
JIMENEZ GALAN	JESUS	299.083.00 Pts
JIMENEZ MARTINEZ	ANANIAS	560.930.00 Pts
JIMENEZ MORON	JOSE LUIS	3.863.258.00 Pts
JIMENEZ YUBERO	EMILIANO	2.975.317.00 Pts
JIMENO GALLEGO	JAVIER	1.403.519.00 Pts
JUAN JOSE BARTOLOME ESPOSA E H/	C BIENES	2.150.630.00 Pts
LAFUENTE BARRENA	M PILAR FRAN	5.651.074.00 Pts
LAPEJA JIMENEZ	GERMAN JULIO	2.290.266.00 Pts
LEAL BEATO	TEODORO	2.024.123.00 Pts
LOPEZ ORTEGA	PEDRO	1.125.441.00 Pts
MACHIN CEDAZO	PEDRO	1.857.037.00 Pts
MACHIN MACHIN	JOSE ANTONIO	1.568.218.00 Pts
MACHIN MANZANARES	ANTONIO	406.973.00 Pts
MACHIN ROMERO	DOROTEO	1.921.485.00 Pts
MANCHADO GONZALEZ	ANGEL	4.653.334.00 Pts
MARCO DE LEON	JOSE EMILIO	3.163.885.00 Pts
MARCO BUENO	JOSE LUIS	1.524.059.00 Pts
MARCO GUTIERREZ	ANDRES	2.511.058.00 Pts
MARIN JIMENEZ	ENRIQUE	238.694.00 Pts
MARIN JIMENEZ	SIMON	4.624.691.00 Pts
MARTINEZ GARCIA	JOSE ALBERTO	988.192.00 Pts
MARTINEZ LOPEZ	DAVID	1.401.132.00 Pts
MARTINEZ PEREZ	JOSE LUIS	510.805.00 Pts
MARTINEZ SANZ	MANUEL	5.266.777.00 Pts
MARTINEZ YUSTA	JESUS	1.718.595.00 Pts
MAVIJE SL	S LIMITADA	24.911.270.00 Pts
MEDRANO GARCIA	GREGORIO	828.267.00 Pts
MELENDO PORTERO	FRANCISCO JAVI	998.933.00 Pts
MELENDO SANCHEZ	CARMELO	3.235.493.00 Pts
MIGUEL DOMINGUEZ	JOSE MARIA DE	1.996.673.00 Pts
MIGUEL GARCIA	EMILIA	807.978.00 Pts
MIGUEL SACRISTAN	ANGEL DE	782.915.00 Pts
MILLAN MARTINEZ	HECTOR JOSE	694.599.00 Pts
MILLAN MARTINEZ	PEDRO JOSE	9.556.103.00 Pts
MINGUEZ COVACHO	JUAN CARLOS	572.865.00 Pts
MINGUEZ COVACHO	VICTOR JAVIER	1.814.072.00 Pts
MIRON ORTEGA	JESUS	1.087.250.00 Pts
MIRON ORTEGA	JOSE MARIA	2.188.821.00 Pts
MO/UX PEREZ	ROSA MARIA	1.115.893.00 Pts
MOLINA LEAL	ANGEL	5.388.511.00 Pts
MOLINOS TUTOR	CLEOFAS	9.774.508.00 Pts
MORALES HERNANDEZ	CARMELO	6.521.112.00 Pts

MORENO EGIDO	ANGEL	1.414.260.00 Pts
MORENO EGIDO	VICTORIANO	3.826.260.00 Pts
MORENO HERNANDEZ	MARIA DOLORES	12.517.099.00 Pts
MORENO HERNANDEZ	MONICA	2.940.707.00 Pts
MORENO HUERTA	MIGUEL ANGEL	3.248.622.00 Pts
MORENO PAREDES	PAULINO	2.514.638.00 Pts
MORENO YUBERO	FCO. JAVIER	1.028.770.00 Pts
MORENO YUBERO	MARIA JESUS	489.322.00 Pts
MORENO YUBERO	VICENTE	1.074.122.00 Pts
MORON GARCIA	ARTEMIO	315.076.00 Pts
MORON LAPEJA	JAIME	998.933.00 Pts
MORON MACHIN	MIGUEL ANGEL	199.906.00 Pts
MORON MORON	JESUS	711.307.00 Pts
MORON MORON	PORFIRIO	1.026.383.00 Pts
MORON PASCUAL	JOSE PABLO	479.774.00 Pts
MORON YUBERO	ENRIQUE	1.327.137.00 Pts
MU/OZ GARCIA	ANTONIO	1.858.231.00 Pts
MU/OZ GARCIA	BERNARDINO	6.774.128.00 Pts
MU/OZ GARCIA	JOSE MARIA	3.385.870.00 Pts
MU/OZ TARANCON	EUGENIO	253.015.00 Pts
NAJERA RODRIGO	MARCOS	1.139.763.00 Pts
NARDIZ BERNARDO QUIROS	MIGUEL	1.069.109.00 Pts
NAVALPOTRO COBETA	LEONIDES	1.483.482.00 Pts
NAVALPOTRO PASTORA	MIGUEL	1.340.265.00 Pts
NEGREDO ANTON	JUAN JOSE	775.755.00 Pts
NEGREDO BORDEGE	AURELIO	2.034.864.00 Pts
NEGREDO NIETO	JOSE ANTONIO	757.853.00 Pts
NIETO ORTEGA	MARCOS	1.112.313.00 Pts
OLIVA GOMEZ	JESUS	3.148.370.00 Pts
OLIVA SANZ	DOROTEO JESUS	8.365.021.00 Pts
OLMO PASTOR	ALEJANDRO	1.109.926.00 Pts
ONRUBIA MARTIN	ANDRES	463.066.00 Pts
ORTEGA ORTEGA	AGAPITO	2.565.958.00 Pts
ORTEGA ORTEGA	PEDRO	2.975.317.00 Pts

PACHECO FRIAS	RAIMUNDO	154.853.00 Pts
PARDO ORTE	HONORIO	470.227.00 Pts
PAREDES SIENES	LUIS	2.518.219.00 Pts
PASCUAL BORQUE Y OTROS C.B.	C BIENES	6.346.866.00 Pts
PASCUAL PAREDES	JOSE	2.472.867.00 Pts
PASCUAL PEREZ	FRANCISCO	207.664.00 Pts
PASTOR PEREZ	HILARIO	2.678.144.00 Pts
PE/ALBA CUERPO	SEBASTIAN	2.554.023.00 Pts
PE/ARANDA EJEJA	EVARISTO	1.251.949.00 Pts
PEREZ CABALLERO	ANGEL	2.711.561.00 Pts
PEREZ LAZARO	TARSICIO	1.457.225.00 Pts
PINILLA HERNANDEZ	VICTORIANO	440.390.00 Pts
PINILLA LUCAS	DONATO	470.227.00 Pts
POYO RUIZ	JOSE ESTEBAN	207.664.00 Pts
RANSANZ ANTON	ALVARO	298.367.00 Pts
REDONDO DE BLAS	CEGAR	1.170.793.00 Pts
REVILLA JIMENEZ CB	JOSE MARIA	566.898.00 Pts
REVILLA VILLAR	C BIENES	5.840.835.00 Pts
RODRIGALVAREZ BALLANO	JULIO PABLO	5.840.835.00 Pts
RODRIGALVAREZ VELASCO	ALEJANDRO	1.068.154.00 Pts
RODRIGALVAREZ VELASCO	ANGEL	1.691.145.00 Pts
ROJO ORTEGA	FEDERICO	1.538.381.00 Pts
ROMERO ANGULO	FELIX	2.796.297.00 Pts
ROMERO ANGULO	ESTEBAN BENITO	986.999.00 Pts
ROMERO CRESPO	MIGUEL	955.968.00 Pts
RUBIO MARCOS	JULIANA	751.885.00 Pts
	FERMINA	387.877.00 Pts

RUBIO MARCOS	JOSE LUIS	3.689.011.00 Pts
RUBIO VELLOSILO	LUIS ALBERTO	4.099.565.00 Pts
S.A.T. AGRUFAHER	SAT	4.557.857.00 Pts
SALVACHUA LATORRE	JOSE	9.069.168.00 Pts
SAN PEDRO N.	SAT	3.428.835.00 Pts
SANCHEZ DE CIRIA S.L.	S LIMITADA	3.401.386.00 Pts
SANCHO GARCIA	ENRIQUE	2.451.385.00 Pts
SANZ DEL HOYO	PEDRO	917.777.00 Pts
SANZ ORTEGA	LUIS ALFREDO	1.000.127.00 Pts
SANZ SANCHO	JOSE FELIX	4.858.611.00 Pts
SAT TIERRAS DE HERNAMPEREZ NUM	COOPERATIVA	12.161.445.00 Pts
SAT ZAYAS DE TORRE	SAT	13.317.916.00 Pts
SERRANO BARRENA	ALFONSO	751.885.00 Pts
SIMAL GUTIERREZ	ELOY	1.797.364.00 Pts
SORIA COVACHO	ROSARIO FELICID	3.681.851.00 Pts
SORIA HIGES	JOSE LUIS	6.081.916.00 Pts
SORIA SANZ	JESUS	1.296.107.00 Pts
SOTILLOS DEL CURA	SANTOS	4.591.274.00 Pts
TARANCON GARCIA	GREGORIO	1.452.451.00 Pts
TEOFILOGONZALEZ S.C.	S COMANDITARIA	13.729.663.00 Pts
TORREGROSA REDONDO	JESUS	525.126.00 Pts
TUNDIDOR NEGREDO	RUFINA	1.996.673.00 Pts
TUTOR DELSO	AMADO	1.683.984.00 Pts
VALLADARES BARTOLOME	JESUS	3.415.707.00 Pts
VALLADARES UTRILLA	JESUS	2.056.346.00 Pts
VELLOSILLO LOPEZ	DELFIN	1.691.145.00 Pts
VELLOSILLO LOZANO	NICOLAS	4.869.352.00 Pts
VELLOSILLO LOZANO	SILVANO	4.859.804.00 Pts
YUBERO BORQUE	JESUS	1.808.105.00 Pts
YUBERO GARCIA	JOSE	6.182.167.00 Pts
YUBERO GOMEZ	URBANO	853.330.00 Pts
YUBERO LAFUENTE	JOSE MANUEL	2.324.877.00 Pts

ANEXO N.º 2

SUPERFICIE DE LINO TEXTIL CULTIVADA EN LA PROVINCIA DE SORIA EN LOS AÑOS 1996, 1997 Y 1998, DESGLOSADA A NIVEL DE TÉRMINO MUNICIPAL CATASTRAL

MUNICIPIO	SUPERFICIE SEMBRADA 1996 (ha)	SUPERFICIE SEMBRADA 1997 (ha)	SUPERFICIE SEMBRADA 1998 (ha)
AGRADAS	265.31	290.11	202.96
AGREDA	0,00	10.53	3.20
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	0,00	35.02	19.04
ALCUBILLAS DE LAS PEÑAS	303.73	299.37	414.16
ALDEALAFUENTE	71.34	26.54	117.93
ALDEALSEÑOR	0,00	0,00	2,08
ALENTISQUE	69.65	86.17	93.97
ALIUD	81.99	42.03	13.78
ALMALUEZ	102.76	131.55	132.33
ALMAZAN	287.13	91.87	282.31
ALMAZUL	26.63	46.72	45.36
ALMENAR DE SORIA	128.34	71.77	19.76
ALPANSQUE	93.59	151.45	153.62
ARANCON	21.46	0,00	0,00
ARCOS DE JALON	487.07	813.70	681.78
ARENILLAS	14.38	0,31	0,00
AUSEJO DE LA SIERRA	28.54	0,00	0,00
BARAHONA	282.31	114.82	233.71
BARCA	83.36	69.09	65.13
BARCONES	18.17	39.51	54.25
BAYUBAS DE ABAJO	53.78	0,37	0,00
BERATON	0,00	9.31	19.47
BERLANGA DE DUERO	354.52	517.63	621.61
BLACOS	20.06	10.83	97.88
BLIECOS	27.11	18.24	18.17
BORJABAD	85.00	38.39	57.61

BOROBIA	4.44	0.00	0.00
BUBEROS	44.88	14.85	12.54
BURGO DE OSMÁ	144.34	107.50	15.37
CABREJAS DEL CAMPO	30.79	78.41	72.60
CABREJAS DEL PINAR	0.00	0.00	20.27
CALATAÑAZOR	21.91	2.47	0.00
CALTOJAR	276.31	170.91	177.63
CANDILICHERA	22.28	30.87	40.97
CAÑAMAQUE	213.22	80.41	158.74
CARABANTES	5.84	0.00	0.00
CARRASCOA DE ABAJO	0.00	0.00	1.46
CARRASCOA DE LA SIERRA	0.00	0.00	4.27
CASTILRUIZ	18.48	4.39	3.81
CASTILLEJO DE ROBLEDO	0.00	0.00	67.16
CENTENERA DE ANDALUZ	119.64	0.00	4.03
CIRIA	0.82	100.53	0.00
CIRIJALES DEL RIO	0.00	0.00	0.34
COSCURITA	220.89	179.32	211.83
CUBO DE LA SOLANA	71.92	48.91	66.85
CUEVA DE AGREDA	0.00	7.35	10.63
DEZA	15.82	1.81	3.35
ESCOBOSA DE ALMAZAN	3.90	0.00	4.97
ESPEJA DE SAN MARCELINO	31.39	35.16	45.02
FRECHILLA DE ALMAZAN	171.13	35.24	52.15
FRESNO DE CARACENA	11.06	6.49	2.44
FUENTEARMIGIL	7.43	3.16	0.00
FUENTECAMBRO	0.00	0.00	1.88
FUENTECANTOS	8.04	0.00	3.14
FUENTELMONJE	146.52	193.88	168.25
FUENTELOZ DE SORIA	3.92	0.00	0.00
FUENTEPINILLA	159.31	65.31	108.24
FUENTESTRUN	6.41	4.57	4.65
GARRAY	15.83	0.00	15.49
GOLMAYO	72.76	74.23	118.51
GOMARA	159.84	69.96	77.15
GORMAZ	7.05	41.84	38.19
HINOJOSA DEL CAMPO	3.32	3.72	0.00
LANGA DE DUERO	48.21	271.91	374.81
LICERAS	64.24	58.25	61.13
MAGAÑA	0.00	0.00	2.00
MAJAN	197.02	125.37	154.02
MATALEBRERAS	58.16	17.69	21.54
MATAMALA DE ALMAZAN	124.35	45.26	70.22
MEDINACELI	218.23	222.21	225.61
MIÑO DE MEDINACELI	39.01	45.50	34.16
MIÑO DE SAN ESTEBAN	0.00	0.00	2.00
MOMBLONA	62.65	0.00	26.94
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	115.58	161.44	62.68
MONTEJO DE TIERMES	219.55	275.83	317.07
MORON DE ALMAZAN	109.03	44.58	46.08
NEPAS	6.40	28.20	16.25
NOLAY	28.32	8.80	1.45
NOVIERCAS	99.26	241.96	224.47
OLVEGA	2.83	28.37	17.38
PINILLA DEL CAMPO	3.92	0.00	0.00
PORTILLO DE SORIA	10.90	9.35	23.73
POZALMURO	4.35	8.42	5.58
QUINTANA REDONDA	179.19	81.83	23.52
QUINTANAS DE GORMAZ	0.32	0.00	16.04
QUIJONERIA (LA)	17.56	0.00	35.59
RABANOS (LOS)	54.80	70.49	21.37
REBOLLAR	0.00	3.03	0.00
RECUERDA	75.89	109.45	106.09
RELLO	71.28	109.71	100.39
RENIEBLAS	0.00	3.31	11.98
RETORTILLO DE SORIA	38.18	63.58	101.65
REZNOS	17.23	7.11	34.18
RIBA DE ESCALOTE (LA)	39.59	32.57	33.81
RIOSICO DE SORIA	17.60	30.13	4.07
ROYO (EL)	40.13	6.54	0.00
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	130.13	80.41	95.38
SAN PEDRO MANRIQUE	12.69	22.32	64.48
SANTA MARIA DE HUERTA	48.25	49.03	0.00
SANTA MARIA DE LAS HOYAS	4.45	0.00	20.94
SERON DE NAGIMA	15.34	8.17	26.74
SOLIEDRA	2.15	0.00	3.47
TAJUECO	25.49	0.00	0.00
TARDELCUENDE	17.65	0.32	19.50
TARODA	70.06	53.55	68.56
TEJADO	98.25	39.90	62.61
TORLENQUA	14.84	1.97	12.52
TORREBLACOS	7.98	4.46	0.00
TORRUBIA DE SORIA	173.86	191.36	225.07
TREVAJO	0.90	0.00	2.41
VALDELAGUA DEL CERRO	0.00	0.00	0.40
VALDEMALUQUE	0.00	90.00	0.00
VALDENEBRO	21.03	35.15	45.67
VALDEPRADO	9.71	9.99	0.00
VALDERRODILLA	9.44	2.18	20.10
VELAMAZAN	76.41	50.10	42.78
VELILLA DE LOS AJOS	31.86	39.17	58.45
VIANA DE DUERO	140.39	83.15	76.34
VILLANUEVA DE GORMAZ	61.61	30.52	67.28
VILLAR DEL CAMPO	5.59	7.78	5.78
VILLAR DEL RIO	4.82	0.00	11.11
VILLASAYAS	83.26	80.48	90.93
VILLASECA DE ARCIEL	83.94	30.41	118.06
YELO	16.80	28.08	38.39
TOTAL	7959.56	7305.49	8215.02

II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Taracón Muñoz, relativa a instalación de líneas eléctricas y parques eólicos en el Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500062, formulada por el Procurador D. Pedro J. Taracón Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instalación de líneas eléctricas y parques eólicos en el Moncayo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

En la zona del Moncayo se han autorizado los Parques Eólicos de Sierra del Madero I y II, Pulpal, Toranzo y Tablado, los cuales se hallan en funcionamiento. Se encuentran pendientes de tramitar los Parques Eólicos de Las Torrecillas, Fuentes de Ágreda, Valdecolleros y Ágreda, los cuales poseen el otorgamiento de la condición de instalación de régimen especial.

Los ciudadanos, en todo momento, han tenido la información legal y reglamentaria, ya que los proyectos y estudios de impacto ambiental de los Parques Eólicos y de las Líneas, se han sometido a información pública, tanto en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, como en los Ayuntamientos afectados, que disponen de atención al público permanente.

Para el funcionamiento de los cuatro parques antes citados, ha sido necesario construir una línea a 220 KV, con origen en la SET Moncayo y final en la SET Magallón, cuyo trazado discurre durante 7,5 Km. por la provincia de Soria y unos 30 Km. a 45 KV, de unión de los distintos parques con la SET Moncayo, lo cual totaliza unos 37,5 Kms de líneas eléctricas, sobre un territorio de 440 Km² que es el ocupado por los municipios de Vozmediano, Ágreda, Ólvega, Noviercas, Hinojosa del Campo, Cueva de Ágreda y Beratón.

La línea a construir entre SET Aldehuela y SET Oncala, a 220 KV, para dar salida a los Parques Eólicos solicitados en Tierras Altas, de los que ya se ha autorizado uno (Oncala), supone 34,2 Km. de línea nueva y afecta a un territorio de 180 Km² de los municipios de Matalebreras, Fuentestrún, Magaña, Valtajeros y Oncala.

Las repercusiones medioambientales y socioeconómicas han sido contempladas en los correspondientes estudios de impacto ambiental y valoradas por la Ponencia Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.

La tramitación individualizada de cada una de las líneas ha sido la siguiente:

P.E. 62-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 62-

Línea eléctrica a 220 KV. "SET MONCAYO-SET MAGALLÓN"

Ha sido autorizada por el MINER y tramitada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, con base en el Convenio de Colaboración existente entre el MINER y la Junta de Castilla y León. Como esta línea no requería Declaración de Impacto Ambiental, según la reglamentación existente en la fecha de solicitud, únicamente se requirió informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la empresa solicitante modificó el proyecto original, de acuerdo con las sugerencias de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, Cultura e Industria, después de reconocer "in situ", el trazado propuesto.

Línea a 220 KV. ÓLVEGA-MAGALLÓN

Fechas de tramitación:

- 18-07-97 Solicitud de autorización.
- 13-08-97 Anuncio Información Pública BOP.
- 01-08-97 Anuncio Información Pública (periódico Diario de Soria).
- 23-02-98 Anuncio Información Pública BOCyL.
- 04-02-98 Anuncio Información Pública (periódico Heraldo de Soria).
- 28-03-98 Anuncio Información Pública BOE.
- 11-08-98 Remisión expediente Consejería para remitir a MINER.
- 19-11-98 Remisión por el MINER de Resolución de autorización de fecha 17-11-98.
- 29-11-98 Publicación Resolución en el BOE.
- 25-08-99 Publicación Resolución en el BOCyL.
- 18-12-98 Publicación Resolución en el BOP.
- 09-12-98 Remisión Resolución Ayuntamientos: Ólvega, Cueva de Ágreda, Vozmediano, ERZ.

Línea a 45 KV, de los Parques Eólicos SIERRA DEL MADERO, PULPAL, TORANZO Y TABLADO con la SET MONCAYO

Cuando se presentó el proyecto y demás documentación para tramitar la Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa del Parque Eólico "Sierra del Madero" y Línea de Conexión a SET Ólvega, conociendo las solicitudes de los otros tres parques eólicos (hoy construidos) y otra serie de ellos en tramitación, a instancia del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, se propuso el estudio y redacción por ERZ, SA, empresa distribuidora en la zona, de un proyecto conjunto de líneas de entrega, con la finalidad de aprove-

char trazados comunes, minimizando infraestructuras e impacto ambientales. Este proyecto conjunto se sometió a la tramitación reglamentaria de Autorización y Declaración de Impacto Ambiental, aprobándose por Resolución de fecha 9-10-98.

Fechas de tramitación:

- 07-08-98 Solicitud por ERZ, SA de aprobación de proyecto, autorización, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental.
- 03-06-98 Anuncio Información pública de autorización administrativa e impacto ambiental en BOP.
- 09-07-98 Anuncio Información pública de autorización administrativa e impacto ambiental en BOCyL.
- 25-05-98 Remisión proyectos y EIA a Ayuntamientos: Ólvega y Ágreda y anuncios a Ayuntamientos de: Cueva, Noviercas, Beratón, Hinojosa del Campo.
- 09-10-98 Declaración de Impacto Ambiental.
- 27-10-98 Resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto.
- 02-11-98 Publicación Resolución autorización administrativa y aprobación de proyecto en BOP.
- 17-11-98 Publicación Resolución autorización administrativa y aprobación proyecto en BOCyL.

Trámites de Utilidad Pública:

- 11-09-98 Anuncio de Declaración de Utilidad Pública en BOP.
- 24-09-98 Anuncio de Declaración de Utilidad Pública en BOCyL.
- 03-09-98 Anuncio de Declaración de Utilidad Pública en el diario Heraldo de Soria.
- 31-08-98 Notificación individualizada a los afectados sin acuerdo de ocupación de terrenos.
- 28-08-98 Anuncios de información pública en la Utilidad Pública en Ayuntamientos de: Ágreda, Cueva, Noviercas, Beratón, Hinojosa y Ólvega.
- 10-11-98 Resolución de declaración de Utilidad Pública de tramo común y líneas a Parques Eólicos "El Tablado" y "El Toranzo".
- 18-11-98 Publicación Resolución BOP.
- 15-01-99 Publicación Resolución BOCyL.

01-03-99 Resolución declaración UP tramo líneas parques Eólicos Sierra Madero I y II, "El Pulpal" y dos circuitos de reserva.

15-03-99 Publicación resolución anterior en BOP.

08-04-99 Publicación resolución anterior en BOCyL.

Puede afirmarse que en los proyectos citados concurren actuaciones ejemplares, por parte de las distintas instancias que han participado en el desarrollo de los mismos: Servicios Territoriales de Medio Ambiente, Industria, empresa titular de las instalaciones, Ayuntamientos, etc.

La bondad y acierto de las actuaciones de estas entidades, en relación con los proyectos, viene demostrada por la ausencia, prácticamente total, de oposición de la multitud de afectados directos por la implantación de las instalaciones eléctricas proyectadas.

Como se constata en los expedientes, las únicas alegaciones a los proyectos de parques e instalaciones provienen, casi en exclusiva, de personas que no son afectados directos en los proyectos y, por tanto, ajenas a los mismos.

El acierto de los proyectos se comprueba con el contraste sobre el terreno de lo realizado, apreciando que se han estudiado con minuciosidad todas las alternativas posibles, adoptando soluciones inteligentes que aminoran sensiblemente el posible impacto medioambiental de los proyectos.

Por otra parte, la coordinación con la Administración Central ha sido total, en los aspectos normativos que competen a ambas Administraciones: autorizaciones y evaluación de impacto ambiental, como queda reflejado en los expedientes oportunos.

Por lo que se refiere al parque eólico denominado Fuentes de Ágreda le fue otorgada la condición de Instalación de Régimen Especial, por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 15-07-97, y en la actualidad se halla pendiente de tramitación (en espera de que se apruebe el Plan Eólico y posterior análisis de cómo se verá afectado).

Por lo tanto, del análisis del Plan Eólico de Soria, una vez sea aprobado por la Consejería de Medio Ambiente, así como del resultado de los procedimientos a tramitar, en su día, para la autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental se podrá declarar si el Parque Eólico "Fuentes de Ágreda" tiene viabilidad, o no, para su construcción, por lo que es prematuro, en estos momentos, aventurar el futuro de este proyecto.

Valladolid, 25 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: José Juan Pérez-Tabernero Población

P.E. 63-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 63-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a previsiones sobre la implantación de un canon o tasa energética compensatoria de la producción eólica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500063 formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a previsiones sobre la implantación de un canon o tasa energética compensatoria de la producción eólica.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

El régimen económico de las actividades reguladas en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del *Sector Eléctrico*, señala el tratamiento de la retribución de la energía eléctrica cedida por los productores en régimen especial, que se obtiene de forma reglada (precio base de generación más una prima).

Cualquier variación que se planteara en las tarifas eléctricas, a través de tributos de carácter local o autonómico, según estipula el artículo 17.3 de la citada Ley del Sector Eléctrico, sería repercutido en el precio que pagarían los usuarios de esas zonas por la electricidad consumida, es decir, la energía eléctrica sería más cara para aquellos que intenten poner cargas a las producciones de electricidad en los parques eólicos de sus provincias.

Por tanto, este planteamiento no es procedente, porque incide negativamente en los habitantes de Soria.

Por otra parte, se observa que Juntas Vecinales, Ayuntamientos y Mancomunidades están logrando acuerdos con los promotores de Parques eólicos, para el abono de cantidades fijas o variables, con carácter anual, por la implantación de los aerogeneradores, con independencia del canon legal a liquidar por el concepto de ocupación de suelo público, que fija el órgano competente de Medio Ambiente, parte del cual revierte a las Juntas Vecinales o a los Ayuntamientos.

Además, existen ofrecimientos serios por parte de los promotores de parques eólicos en la provincia de Soria para que instituciones locales (Ayuntamientos, Diputación, etc.) puedan participar en el accionariado de las empresas gestoras de los parques; oportunidad de alto

interés económico para estas entidades ya que les permitiría obtener beneficios permanentes y duraderos por la implantación de estas instalaciones.

Por lo ya expuesto, no existe base legal para implantar ningún tributo o recargo por la construcción de líneas eléctricas en Castilla y León. No se conoce, a nivel nacional, la existencia de conductas como la que se proponen.

Por otra parte, la autoridad medioambiental, en la ocupación de suelo público, puede consignar, si lo estima reglamentario, tasas por la ocupación del terreno, cuyo beneficio revierte al titular del terreno.

Cuando se han planteado ante la Junta de Castilla y León las sucesivas solicitudes de Parques eólicos, en distintas áreas geográficas de la provincia de Soria y, vista la carencia de infraestructuras adecuadas para la evacuación de la energía a producir, se inició la coordinación y planificación con los promotores y empresa distribuidora, al objeto de que las infraestructuras a construir fueran las mínimas posibles. Para la elaboración del proyecto de estas líneas, se ha consensuado el futuro trazado con la empresa titular del expediente y su ubicación definitiva ha sido recogida en la documentación final que ha servido de base para la Declaración de Impacto Ambiental.

El resultado ha sido la ejecución de proyectos de alta cualificación técnica y profesional, como se puede apreciar sobre el terreno, y que confirman mejoras reales en la red de distribución de energía eléctrica en la zona de Ólvega que, aprovechando estas infraestructuras, pasa a tener una segunda alimentación en 45 KV.; hecho histórico de gran transcendencia, cara a la mejoría de la calidad en el suministro de energía eléctrica en esa zona.

Por otra parte, y como hecho digno de destacarse, hay que reconocer el esfuerzo enorme que se ha hecho en estos proyectos, en cuanto al enterramiento de líneas, con actuaciones de auténtico lujo, como son las entradas de las líneas de 45 KV. en la Subestación de Araviana (SET MONCAYO).

Como consecuencia, se puede afirmar rotundamente que se está actuando, en cuanto a la implantación de líneas de transporte de energía eléctrica, con criterios profesionales, siguiendo procedimientos reglamentarios, planificando las actuaciones de acuerdo con las necesidades públicas y tratando de que estas infraestructuras sirvan para mejorar el servicio de energía eléctrica en la zona.

Por último, señalar que, todas estas consideraciones vienen expuestas ampliamente en el documento correspondiente del Plan Eólico de Soria, de próxima aprobación.

Valladolid, 25 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: José Juan Pérez-Tabernero Población

P.E. 64-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 64-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a producción y consumo de energía eléctrica en Castilla y León en los últimos cinco años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500064 formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a producción y consumo de energía eléctrica en Castilla y León en los últimos cinco años.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se adjuntan datos relativos a la producción y consumo de energía eléctrica en Castilla y León en los últimos cinco años.

La generación eléctrica prevista con los parques eólicos, a corto y medio plazo, se resume a través de 14 parques eólicos, con 205 MW. de potencia, que estarían en funcionamiento a corto-medio plazo en Soria (41%), Burgos (32%) y Ávila (27%).

La situación actual es la siguiente:

- *Parques eólicos en funcionamiento:* cinco parques en Soria, que totalizan 84 MW. y generan una energía aproximada de 201 GWh/año, y uno en la provincia de Burgos, con 15 MW, generando una energía de 35 GWh/año.
- *Parques eólicos en construcción:* Se registran ocho parques eólicos en construcción, de ellos, cuatro en la provincia de Burgos, que totalizan 51 MW. y generan una energía de 123 GWh/año, y cuatro en Ávila, que totalizan 55 MW y producción 133 GWh/año.

Las líneas de transporte de energía eléctrica producida en los parques eólicos, para su evacuación a las redes de transporte del sistema eléctrico nacional, se han diseñado en función de los criterios de Red Eléctrica de España, empresa responsable de la gestión de la red de transporte nacional, si bien las dos líneas de 220 KV., construida una y proyectada otra, en la provincia de Soria, se han aprovechado para hacer una conexión a las líneas de distribución existentes en las proximidades de

las SET MONCAYO y SET ONCALA, y así proveerlos de una doble alimentación, desde una red más fiable, como es la de 220 KV.

La Junta de Castilla y León es consciente de la oportunidad que se plantea con la evolución del sector eólico, por lo que ha posibilitado el desarrollo de cuatro planes industriales asociados a los fabricantes de aerogeneradores (MADE, GAMESA, TAIMNEG MICON y NORDEX). Estos planes han posibilitado pasar de una sola instalación industrial que abastecía a este sector (Factoría de MADE en Medina del Campo-Valladolid), hace únicamente un año y medio, a las 25 nuevas iniciativas empresariales que existen en la actualidad, con unas inversiones de nueva creación con un importe en el entorno de 6.767 millones de pesetas, una creación de 757 nuevos empleos y una facturación total de aproximada de 41.525 millones de pesetas.

Valladolid, 25 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 65-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 65-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a inversiones en infraestructura eléctrica en cada provincia, y deficiencias y previsiones en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500065 formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a inversiones en infraestructura eléctrica en cada provincia y deficiencias y previsiones en la provincia de Soria.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

De los datos que obran en esta Consejería, las inversiones asignadas a las empresas distribuidoras con implantación en Castilla y León, acogidas al "Plan de Calidad" del Ministerio de Industria y Energía, han sido las siguientes:

	1997	1998	PREVISIONES 1999	TOTAL
VALLADOLID	—	162.228	32.184	194.412
BURGOS	52.200	129.798	112.744	484.154
LEÓN	154.786	414.932	79.666	649.384
PALENCIA	61.800	51.728	50.737	164.265
SALAMANCA	44.000	111.102	37.788	192.890
SEGOVIA	8.400	71.500	29.000	108.900
SORIA	24.000	91.650	37.271	152.921
VALLADOLID	118.646	38.796	106.672	264.114
ZAMORA	50.168	125.795	86.383	262.346
TOTAL	514.000	1.197.529	572.445	2.283.974

Nota.- Cifras en miles de Pesetas.

Los datos disponibles reflejan las siguientes inversiones en mejora de la infraestructura eléctrica rural, en la provincia de Soria:

1990	125.000
1991	84.000
1992	214.695
1993	147.000
1994	93.295
1995	59.860
1996	75.200
1997	90.800
1998	83.000
1999 - Previsión	44.625
Total	1.017.475

Cifras en miles de pesetas

Soria es una provincia con una densidad de población muy baja -4,5 habitantes por Km²-, con un elevado número de localidades, casi despobladas, pero que disponen de suministro de energía eléctrica. La dispersión de su población, unida a su extensión -10.000 Km²- hace que exista una red de distribución en 15/20 KV. con líneas muy prolongadas que, al estar alimentadas por subestaciones 45 KV/15-20 KV., muy alejadas unas de otras, dan como resultado distribuciones de gran longitud que alimentan a muchas localidades que cuelgan de estas instalaciones. Una avería en una línea provoca dejar sin servicio a todos los pueblos situados en esa distribución.

Dada la regresión demográfica y el despoblamiento rural, los pueblos disminuyen su población, dando como resultado una baja en la demanda de energía eléctrica y provocando que las instalaciones de distribución queden desactivadas.

Como conclusión, se puede afirmar que las características más relevantes de las instalaciones de distribución en Soria son las longitudes enormes de las líneas en media tensión y la situación deficitaria de las redes de baja tensión, en pueblos con regresión demográfica.

Por parte de la Junta de Castilla y León, se están aceptando todas las inversiones que las 3 empresas distribuidoras (Iberdrola, Unión Fenosa y Eléctricas Reunidas de Zaragoza) proponen para Soria, dentro de los dos programas oficiales de mejora de la infraestructura eléctrica rural: PIER (Junta de Castilla y León) y Plan de Calidad (Ministerio de Industria y Energía).

Este volumen permanente y continuo de inversión, en el entorno de 150 millones de pesetas anuales, permite ir mejorando la calidad del suministro en un mercado muy reducido en volumen de consumo y de una gran dispersión geográfica.

Valladolid, 26 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Taberner Población*

P.E. 66-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 66-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a coordinación con otras Administraciones para garantizar el programa Life de protección del quebrantahuesos frente a líneas de alta tensión en el Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500066, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a coordinación con otras Administraciones para garantizar el programa Life de protección del quebrantahuesos frente a líneas de alta tensión en el Moncayo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

En la Ponencia Técnica Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, de la que forman parte Técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, se han propuesto y aceptado medidas correctoras de protección de los quebrantahuesos en los parques eólicos que se consideraron afectados por el programa Life.

El proyecto de la SET Moncayo preveía la instalación de un transformador 220/45 KV. de 90 MVA, con una posible ampliación de otro módulo similar en el mismo emplazamiento. La problemática planteada por el

transporte especial que requiere un transformador de esta envergadura -con longitud de 52 metros de la composición de tracción y remolque-, provocaba el que el emplazamiento tuviera que estar próximo a una carretera o camino con suficiente accesibilidad. Como consecuencia de ello, se analizaron posibles ubicaciones de la SET, seleccionando como más idónea, técnica y medioambientalmente, la situada en la carretera de la Cuerva, junto a un camino que cruza el Valle de Araviana. De esta forma se podía obligar soterrar todas las líneas de 45 KV. que accedieran a la SET y, por ello, dejar libre el valle de estas infraestructuras.

De ese modo ha sido posible que la única instalación visible es la propia SET que, al tener una estructura muy discontinua, es prácticamente transparente en el paisaje, a una distancia de 250 a 300 metros.

Las actuaciones ejecutadas, en cuanto a tratamiento de la ubicación de la SET y soterramiento de líneas de 45 KV., son ejemplares y han supuesto un esfuerzo notable, por parte de las empresas promotoras de parques eólicos, en beneficio del entorno paisajístico en que se encuentran estos parques.

El proyecto de autorización administrativa de la SET Moncayo se tramitó según los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Durante el período de información pública del proyecto de las líneas a 45 KV., se presentaron 1.500 alegaciones, de idéntico contenido, las cuales fueron debidamente analizadas, contestadas y valoradas por la Ponencia de Evaluación de Impacto Ambiental Provincial.

Valladolid, 26 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Taberner Población*

P.E. 67-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 67-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a alegaciones a la línea de evacuación de electricidad de la SET de Aldehuela a la SET de Oncala conectando con la SET Moncayo-Magallón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500067, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a alegaciones a la línea de evacuación de electricidad de la SET de Aldehuela a la SET de Oncala conectando con la SET Moncayo-Magallón.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

Esta instalación, cuya autorización es de la competencia de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, fue aprobada por Resolución de 27 de julio de 1999.

En la actualidad prosigue la tramitación de dicho expediente, con los procedimientos expropiatorios y de replanteo de obra, para iniciar, posteriormente, la ejecución del proyecto, que tiene el plazo legal de un año para su puesta en marcha.

Las medidas para minimizar el impacto ambiental están contempladas en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, aprobada por la Ponencia Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental y que está incluida en el texto de la Resolución de aprobación del proyecto de construcción de la línea de transporte de energía eléctrica.

Las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, en el expediente de autorización administrativa y de Evaluación de Impacto Ambiental, una vez recibidas, son trasladadas a la empresa titular de la instalación, quien debe informar sobre el contenido de las mismas.

Con posterioridad, estas alegaciones informadas son presentadas ante la Ponencia de Evaluación de Impacto Ambiental, quien las examina y evalúa. Por último, son contestadas a los alegantes por el órgano que tramita el expediente de autorización, una vez resuelta la solicitud de la misma por el órgano competente.

Por ello, la contestación a las alegaciones se ha producido en la Resolución de autorización administrativa de la línea, cuya tramitación administrativa es muy compleja y, por tanto, necesita un periodo largo de tiempo para superarla.

En ningún momento se ha causado confusión, incertidumbre o indefensión a los ciudadanos afectados por la autorización de esta instalación, como se expone en los antecedentes de la pregunta parlamentaria.

Este procedimiento administrativo ha conestado de dos fases diferenciadas, debido a que la empresa promotora, en un principio, solicitó, exclusivamente, la Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental, al suponer que podía llegar a acuerdos amistosos con todos los afectados. Con posterioridad, al detectar la imposibilidad de obtener los permisos de una exigua minoría de propietarios, con los que no logró alcanzar acuerdos amistosos, solicitó la Declaración de

Utilidad Pública, aunque ambas solicitudes se integraron, a la hora de su contestación, en la misma Resolución, momento en el que se procedió a dar contestación a las alegaciones planteadas por los reclamantes.

Valladolid, 26 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 69-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 69-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a comunicación de obras irregulares en el entorno del Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500069 formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a comunicación de obras irregulares en el entorno del Moncayo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

La línea de transporte de energía eléctrica de 220 KV. "SET Moncayo-SET Magallón" transcurre a través de las Comunidades Autónomas de Aragón y Castilla y León. Como consecuencia, la competencia para su autorización, de acuerdo con la legislación vigente, al afectar a dos Comunidades Autónomas, es de la Administración Central (Ministerio de Industria y Energía).

No es planteable que la Junta de Castilla y León actúe fuera del marco competencial atribuido específicamente en la reglamentación, y la presentación ante la misma de escritos sobre esta materia, lo único que debe provocar es su traslado inmediato al Ministerio de Industria y Energía, órgano competente para adoptar las medidas pertinentes.

Por otra parte, hay que señalar que la solicitud de autorización administrativa de la línea de transporte de energía eléctrica "SET Magallón- SET Moncayo" tuvo entrada en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria el día 18 de julio de 1997. El expediente fue sometido al trámite de información pública,

por Resolución del citado Servicio Territorial, de fecha 28 de julio de 1997.

El trazado de la línea fue reconocido "in situ", en su tramo en la provincia de Soria, por Técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente e Industria, Comercio y Turismo. Como resultado de ello, se propusieron diversas modificaciones al trazado, con el fin de minimizar al máximo el impacto visual, cruzamiento de masas boscosas y zonas de acantilados. Para rebajar el riesgo de impacto de aves, se recomendó la instalación, en determinadas zonas, de salvapájaros en el cable de tierra.

Todas estas sugerencias fueron admitidas por la empresa titular de la línea, que las introdujo en su proyecto de ejecución.

Un año después, el 7 de agosto de 1998, se remitió el expediente, una vez contemplado el procedimiento, al Ministerio de Industria y Energía quien, con fecha 17 de noviembre de 1998, resolvió autorizar y aprobar el proyecto de construcción de la línea eléctrica.

En el Servicio de Industria, Comercio y Turismo de Soria no se presentó ninguna queja por parte de los Ayuntamientos, ni propietarios afectados. Esto hace suponer que la empresa poseía las licencias y permisos correspondientes de estos Organismos y personas, aunque no se hubiese dictado Resolución por el Ministerio de Industria y Energía hasta el 17 de noviembre de 1998.

En cuanto a las obras de montaje de la SET Moncayo, las mismas no se iniciaron hasta que se otorgó la Resolución de autorización por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, aunque previamente se hubiera realizado la explanación del terreno, actuación que sólo requiere una licencia municipal de obras para su ejecución.

Con relación a las líneas de transporte de energía eléctrica de 45 KV., de conexión con los parques eólicos que se sirven de la SET Moncayo, se puede afirmar que no se iniciaron hasta que el proyecto contó con su autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de impacto ambiental favorable, a través de la Resolución de 27 de octubre de 1998, del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de Soria.

Las 1.500 alegaciones presentadas a este proyecto fueron registradas el día 11 de agosto de 1998 ante el Ayuntamiento de Ólvega y remitidas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria el día 12 del mismo mes.

Dichas alegaciones fueron examinadas y contestadas reglamentariamente.

Valladolid, 26 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: José Juan Pérez-Tabernero Población

P.E. 70-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 70-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a realización anticipada de proyectos de torres eléctricas en la zona del Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500070, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realización anticipada de proyectos de torres eléctricas en la zona del Moncayo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

Los parques eólicos ligados a la infraestructura eléctrica de la "SET Moncayo" y las líneas de transporte de energía eléctrica de 45 KV, que entroncan los parques eólicos con dicha subestación, en funcionamiento, al día de hoy, son los siguientes:

- Parque eólico ÓLVEGA-NOVIERCAS "FASE I"	13.360 KW
- Parque eólico ÓLVEGA-NOVIERCAS "FASE II"	11.340 KW
- EL TORANZO	18.000 KW
- EL TABLADO	19.800 KW
- EL PULPAL	17.250 KW

En los dos primeros, figuran como accionistas, entre otros, el Ayuntamiento de Ólvega y un colectivo muy numeroso de ciudadanos de la zona. Esto supone un fuerte respaldo popular a estos proyectos, que son aceptados hasta el punto de asumir riesgos financieros, a la hora de apostar por esta actividad.

En la tramitación de estos proyectos se ha aplicado el rigor administrativo oportuno, actuando conjuntamente en dos frentes distintos: infraestructura de evacuación y transporte de la energía eléctrica generada en los parques y la autorización de los propios parques eólicos.

Es sabido que los parques eólicos, dadas sus dimensiones técnicas, precisan de nuevas infraestructuras para la evacuación de energía.

Sólo mediante una coordinación entre las 4 empresas promotoras, la empresa distribuidora de la zona, las Administraciones de Castilla y León, Aragón y Ministe-

rio de Industria, se ha hecho posible la realidad que hoy podemos mostrar, y que es un buen ejemplo de colaboración en este campo.

El proceso de maduración de un proyecto de parque eólico, como los expuestos, alcanza unos cuatro años, por lo que es asunto en lo que más pesa es la profesionalidad de los promotores y la eficacia de la Administración.

En los parques antes autorizados, por ningún lado aparece ENDESA, aunque sea accionista minoritario, en dos proyectos, la empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, del Grupo ENDESA. Este hecho, lejos de ser contraproducente, es una circunstancia deseable, pues, como se ha expuesto anteriormente, resulta trascendental en estos proyectos el planificar y ejecutar adecuadamente las infraestructuras de evacuación de energía eléctrica, y nada mejor que involucrar al distribuidor de la zona, para el buen desarrollo de las mismas.

En ningún caso, por tanto, se ha producido ningún tipo de favoritismo hacia ninguna empresa, como lo demuestran los distintos titulares de los primeros parques en funcionamiento: CESA, GAMESA, TAIM-NEG MICON y Parque Eólico Sierra de Madero.

Además, conviene señalar que, de los 205 MW que se han autorizado hasta el momento en Castilla y León, sólo un 14% han sido construidos por MADE (Grupo ENDESA).

Igualmente, de los citados 205 MW, las empresas promotoras relacionadas con el Grupo ENDESA totalizan, únicamente, el 10% de la potencia autorizada, es decir, en Castilla y León la penetración de la tecnología de MADE (ENDESA) es muy baja y puede serlo aún más en el futuro.

Por otra parte, reiterando lo expuesto en contestaciones a preguntas anteriores formuladas por el mismo Procurador, nada más lejos de la realidad, el afirmar que se ha actuado de forma ilegal, abaratando costes en contra del entorno de Moncayo.

El proyecto ejecutado de líneas, subestación y parques eólicos en la zona de Moncayo registra un gran nivel de profesionalidad y eficacia en la defensa del medio ambiente. Tiene carácter modélico en muchos aspectos y ha supuesto un esfuerzo común de empresas y Administraciones para lograr objetivos que superan, con creces, los estándares que se pueden observar a nivel nacional e internacional en estas áreas.

Una visita al terreno permite constatar lo expresado. Hay que insistir sobre el carácter modélico que tiene la solución adoptada con el soterramiento de todas las líneas de 45 KV que entran en la SET Moncayo, caso único en esta tipología de proyectos, en una ubicación de la subestación como la referenciada.

Asimismo, la traza de la línea de 220 KV arranca de una subestación que, por lógica, debe ser el centro de

gravidad de los parques eólicos a los que debe servir y, por ello, no se persigue ningún abaratamiento con este diseño, como se afirma por el Procurador.

Todo lo expuesto anteriormente queda reflejado en lo siguiente: en la información pública de la línea de 220 KV sólo se recibieron 3 alegaciones, de tres propietarios, por errores en la identificación de sus firmas. Este detalle es muy significativo.

Hay que señalar, además, que las trazas de las líneas fueron impuestas por la Administración a la empresa promotora, quien introdujo todas las modificaciones que se le plantearon.

Como aclaración última, es preciso significar que las 1.500 alegaciones que se citan, no se presentaron en este expediente (Línea 220 KV), sino en el de las líneas de conexión a 45 KV de los parques eólicos con la SET Moncayo, que fue posterior al mismo.

Valladolid, 26 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 71-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 71-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a autorización de instalación de la subestación transformadora (SET Moncayo) en el Moncayo en zona impactante, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500071, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a autorización de instalación de la subestación transformadora (SET Moncayo) en el Moncayo en zona impactante.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

La ubicación de la SET Moncayo viene determinada, lógicamente, por dos circunstancias básicas: línea de 220 KV "SET Moncayo"- "SET Magallón" y los parques eólicos proyectados en la zona. Por tanto, se ha tratado de buscar un equilibrio, dentro del margen de maniobra que posibilitan esas circunstancias.

Así, la SET Moncayo está en cabecera de línea del trazado de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica a 220 KV. El recorrido de esta línea fue consensuado entre el equipo técnico redactor del proyecto y Técnicos de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, Cultura e Industria, Comercio y Turismo.

Dichos Técnicos estudiaron "in situ" los posibles trazados, evaluando incidencias e impactos ambientales posibles, buscando la solución más optimizada, desde el punto de vista medioambiental. Este hecho es contrastable, ya que, observando el recorrido de la línea desde la Sierra del Madero o desde la Sierra de Toranzo, es difícil apreciar los apoyos que conforman esta línea de transporte en su recorrido bordeando la Sierra del Moncayo.

Se trata, por tanto, de una ubicación ideal y que se estima como la mejor posible, en función de las consideraciones expuestas anteriormente.

Por otra parte, hay que recordar que en el procedimiento de autorización administrativa del proyecto de la SET MONCAYO, y durante el periodo de información pública, no se recibió ninguna alegación por parte de afectados o interesados.

Este hecho clarifica enormemente la situación legal y administrativa de la SET Moncayo, resultando extemporáneo que se expongan objeciones "a posteriori" al proyecto, pudiendo haberlas planteado durante el periodo legal de alegaciones.

La SET Moncayo, como es lógico, trata de situarse en el centro de gravedad de los 5 parques construidos y los 3 más proyectados en la zona, con el fin de recoger, de forma racional, las líneas de evacuación desde los parques a aquélla.

Como se ha expuesto en contestaciones a preguntas anteriores, el lugar elegido para la subestación debía reunir ciertas condiciones de acceso a vehículos especiales.

Además, la tipología constructiva, con grandes espacios en las estructuras, permiten calificarla de "transparente", frente al paisaje.

Hay que reiterar el esfuerzo que ha supuesto el soterramiento de todas las líneas de 45 KV que entran en la subestación durante un largo recorrido. Este hecho es singular y ejemplar, y permite descargar todo el entorno de la estación transformadora, aunque la misma se encuentra en zona aislada, llana y despejada de vegetación y obstáculos.

Como conclusión, puede afirmarse que la ubicación de la SET MONCAYO es idónea, desde todos los puntos de vista que se analicen y guarda un equilibrio perfecto entre las necesidades medioambientales y las propiedades técnicas.

Valladolid, 27 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: José Juan Pérez-Tabernero Población

P.E. 72-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 72-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a colocación de torres de 200 Kv. en la zona del Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500072, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a colocación de torres de 200 KV. en la zona del Moncayo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

Al día de la fecha, los proyectos correspondientes a la línea de 220 KV. "SET Magallón-SET Moncayo", así como las líneas de 45 KV. de evacuación de los 5 parques eólicos en funcionamiento, se dan por ejecutadas totalmente y, por tanto, los expedientes administrativos correspondientes están finalizados.

En todos los proyectos, como se ha expuesto reiteradamente en contestaciones a preguntas escritas anteriores, formuladas por el mismo Procurador, se ha actuado con el rigor administrativo necesario, de acuerdo con la legalidad vigente, y, a la hora de planificar, proyectar y autorizar estas instalaciones, se han tenido en cuenta todos los factores y condicionantes posibles, a fin de lograr unas infraestructuras con el más mínimo impacto medioambiental posible.

Como detalle complementario a todo lo expuesto, baste decir que las líneas de 45 KV. que evacúan la energía de los parques eólicos "El Pupal" y "Sierra del Madero I y II", se han proyectado por la cara sur de la citada Sierra del Madero, con el fin de que las mismas no fueran visibles desde Ólvega y su entorno, aunque esta solución ha supuesto un sobrecoste notable para las empresas promotoras.

La actuación de la Administración, en defensa de los intereses públicos, en todos estos proyectos, ha sido perfectamente coordinada entre las áreas de cultura, medio ambiente y energía.

No es cierto, por tanto, como se afirma por el Procurador en la presente pregunta, que los apoyos de la línea de 220 KV. se coloquen en lugares no autorizados, ni

previamente estudiados y consensuados entre las partes afectadas.

Tampoco es cierto que la Administración haya silenciado su actuación, sino, todo lo contrario, pues ha sido protagonista destacada, llevando la iniciativa en estos proyectos, en aras de la defensa de los intereses que representa.

Tampoco es aceptable la afirmación de existencia de complicidades, ya que, como se ha reiterado, la Administración ha impuesto en múltiples ocasiones sus criterios a la hora de proyectar y ejecutar estas infraestructuras.

Para finalizar, conviene señalar que la iniciación de la ejecución de la línea de 220 KV., cuya competencia de autorización es del Ministerio de Industria y Energía, se entiende que se produce como consecuencia de la obtención de los permisos necesarios de Ayuntamientos y afectados. En caso contrario, es el citado Ministerio quien debe recibir las denuncias y actuar en consecuencia.

Valladolid, 27 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 73-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 73-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a restauración de la legalidad en la zona del Moncayo en líneas de 45 Kv. paralelas al río, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500073, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a restauración de la legalidad en la zona del Moncayo en líneas de 45 KV. paralelas al río.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

Las 1.500 firmas recogidas se presentaron como alegaciones en el expediente de autorización de las líneas de 45 KV., para la evacuación de energía eléctrica de los

parques de la zona de Moncayo (Sierras de Madero, Toranzo y Pulpal).

En dicho expediente se incluía el estudio de impacto ambiental de las líneas y de la propia SET Moncayo, ya que todas esas líneas de transporte iban a parar en dicha subestación.

Quede, por tanto, clarificado que las 1.500 alegaciones nada tienen que ver con el expediente de autorización de la línea 220 KV. "SET Magallón-SET Moncayo".

La Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de fecha 27 de octubre de 1998, por la que se autorizaban las líneas referidas de 45 KV., en su punto g), dice textualmente:

"En el discurrir del río Araviana, paralelo a las líneas eléctricas, se plantearía una pantalla vegetal de ocultamiento, a base de chopos, siempre que sea factible, y con la autorización correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Duero".

La corta de arbolado viene motivada por la necesidad de cruzar el río Araviana por un lugar distinto al inicialmente previsto. Este hecho se produce como consecuencia de la modificación de trazado acordada en la Declaración de Impacto Ambiental producida sobre el proyecto.

Por tanto, no se ha cometido ninguna ilegalidad y la empresa titular de las líneas eléctricas está obligada a una repoblación de la ribera del río, siempre que los propietarios de los terrenos y la Confederación Hidrográfica del Duero lo autoricen.

Además, es de señalar que estas obras no se han iniciado con anterioridad a su autorización y el itinerario de las citadas líneas eléctricas de 45 KV. corresponde al aprobado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Valladolid, 27 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 74-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 74-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a ubicación de la Subestación Moncayo en el centro del valle estando el proyecto en

exposición pública y alegaciones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500074, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ubicación de la subestación Moncayo en el centro del valle estando el proyecto en exposición pública y alegaciones.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, órgano que tramitó y autorizó las líneas de 45 KV., en ningún momento dio por cerrado ningún emplazamiento posible de la SET Moncayo, limitándose, en principio, a tramitar el proyecto presentado por la empresa promotora ERZ, S.A.

Como consecuencia, se realizó la información pública y la declaración de impacto ambiental correspondiente.

Las 1.500 alegaciones presentadas en el expediente no planteaban un cambio de ubicación de la subestación y, aunque hubieran planteado ese hecho, tendría que haberse analizado en ese momento la viabilidad de las propuestas, antes de proceder a su aceptación.

Los trazados y localización de las infraestructuras ejecutadas son idóneas, desde todos los puntos de vista analizados.

Por otra parte, hay que decir que el papel jugado por la Junta de Castilla y León, a través del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, es el de mero colaborador en la tramitación del expediente de la línea de 200 KV. "SET Magallón-SET Moncayo".

A lo largo de la tramitación del proyecto presentado, no se ha dado por definitivo ningún trazado inicial. Así, por imposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente se introdujeron modificaciones, que fueron incorporadas a la hora de aprobar y ejecutar el proyecto final.

Las 1.500 alegaciones a las que se hace referencia, no corresponde, a este expediente, como se ha reiterado en contestaciones a preguntas anteriores.

El periodo de alegaciones previsto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1996 tiene como finalidad salvaguardar los derechos de las personas y bienes afectados por estas instalaciones y los de otras empresas eléctricas que estuvieran interesadas en su construcción. Durante dicho periodo únicamente se recibieron tres alegaciones,

referentes a errores en la identificación de ciertos propietarios de fincas afectadas.

Valladolid, 27 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 75-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 75-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a transparencia administrativa en el expediente y la documentación de la línea de alta tensión Set Aldehuela/Set Oncala en el Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500075, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a transparencia administrativa en el expediente y la documentación de la línea de alta tensión SET Aldehuela/SET Oncala en el Moncayo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

En los procedimientos de autorización de líneas de transporte de energía eléctrica de muy alta tensión -220 KV-, que son competencia de la Junta de Castilla y León, se viene observando un rigor extremado en la ejecución de todos los pasos y trámites necesarios para alcanzar la autorización y aprobación del proyecto.

La simple lectura del amplio texto de la Resolución dictada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autorizó la instalación "SET Aldehuela - SET Oncala", es reflejo de todos los trámites realizados, sus incidencias, recogida y contestación de alegaciones, cumplimiento de normativa a las que está sujeta, etc.

Durante la tramitación de todo el procedimiento se ha actuado con la transparencia debida frente a los administrados, cuestión perfectamente comprobable en la citada Resolución de autorización.

Por tanto, la valoración que merece la actuación de la Administración en el procedimiento es muy positiva, ya

que queda constatada la profesionalidad de los funcionarios que han intervenido directamente en la gestión administrativa, a lo largo de todo el procedimiento.

Como ya se ha manifestado anteriormente, las alegaciones presentadas se contestan normativamente, a través del texto de la Resolución por la que se autoriza la instalación. En dicha Resolución se contestan todas y cada una de las alegaciones y, como se puede comprobar, las respuestas son acordes con la legalidad vigente.

La citada Resolución se notificó a los interesados durante el mes de agosto de 1999, según dictan las normas.

Por otra parte, conviene señalar que la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental, se tramitaron con anterioridad a la solicitud de declaración de utilidad pública.

Los periodos de información pública de la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública concluyeron el 18/10/98 y 10/02/99, respectivamente. Por consiguiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, el acceso al expediente sólo puede ejercerse de conformidad con lo establecido en el art. 37 de la citada Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, es decir, una vez que el expediente haya concluido, o su procedimiento haya terminado, circunstancias que no se daban en este caso.

Por otra parte, hay que señalar que, si las personas referidas en la presente pregunta fueran interesados en el expediente, consideración reconocida al haber comparecido en el expediente como alegante, el derecho de acceso debería ejercerse en la forma prevista en el art. 37.7 de la citada Ley, es decir, formulando petición individualizada de los documentos que se deseen consultar, no siendo válida una solicitud genérica.

Como conclusión a lo expuesto, la valoración de la Junta de Castilla y León es muy positiva sobre las actuaciones y transparencia con que se ha actuado. El expediente de esta instalación ha sido tramitado reglamentariamente, se ha sometido a información pública, se han recibido las alegaciones pertinentes, que fueron estudiadas en la Ponencia Provincial de Impacto Ambiental y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, quien las analizó previamente a ser recogidas en la resolución de autorización.

A todos los ciudadanos se les ha permitido ejercer sus derechos y examinar los proyectos y estudios de impacto ambiental, durante el periodo de información pública, sin que posteriormente se haya considerado ninguna excepción. Igualmente, se ha permitido el acceso a los proyectos a personas que así lo han solicitado por escrito y previamente se habían personado en el expediente. El supuesto rechazo social se concreta en las 351 firmas contenidas en los pliegos que figuran en el expediente.

Por tanto, hay que decir que a ningún ciudadano se le ha negado información a la que tiene derecho, independientemente del trámite concreto o actuación administrativa de que se trate.

El derecho de acceso de Parlamentarios o Procuradores de Castilla y León a expedientes de la Administración deberá ejercitarse de acuerdo con los sistemas de control parlamentario previstos legalmente. Tanto por esos cauces, como por los derivados de la Ley 30/92, pueden ejercerse los derechos pertinentes.

Por último, señalar que, una vez han sido ultimados los procedimientos, como es el caso, los expedientes están a disposición de los alegantes, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Valladolid, 27 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 76-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 76-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a control de las medidas de seguridad en las empresas instaladoras de redes eléctricas en la zona del Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500076, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a control de las medidas de seguridad en las empresas instaladoras de redes eléctricas en la zona del Moncayo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

La Junta de Castilla y León, a través de sus Servicios Técnicos, y junto con los Inspectores de la Inspección Provincial de Trabajo de la Provincia donde ocurrieron los hechos, realizaron la investigación del accidente ocurrido a trabajadores de la empresa ELECNOR el día 8 de febrero de 1999, con resultado muerte de uno de los trabajadores y de gravedad del segundo de ellos.

La Unidad de Seguridad y Salud Laboral emitió informe de investigación de las causas del accidente el

29 de abril, después de varias actuaciones, levantando la Inspección de Trabajo de Soria acta de infracción con fecha de 6 de octubre, proponiéndose una sanción de 11.000.000.- Ptas. por la comisión de dos infracciones graves.

El expediente administrativo ha quedado paralizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del R.D. 928/1998, de 14 de mayo, al haberse iniciado actuaciones penales en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Soria (Diligencias Previas 190/99).

Las subcontratas que las empresas eléctricas realizan para la ejecución de determinados trabajos están sometidas, por Ley, a las mismas obligaciones que aquéllas, independientemente de la política seguida en cuanto a cumplimientos de los plazos de entrega de las obras contratadas.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 77-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 77-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a medidas contra la política de hechos consumados de Endesa en la zona del Moncayo y la tala de árboles en zona protegida, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500077, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas contra la política de hechos consumados de ENDESA en la zona del Moncayo y la tala de árboles en zona protegida.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

En los antecedentes que se exponen, se aprecia una continua confusión en relación con los diferentes procedimientos administrativos de autorización de instalaciones eléctricas, respecto de cuales el Procurador formula las preguntas.

Como se ha expuesto reiteradamente, en la tramitación de los expedientes analizados: Línea 220 KV "SET Magallón - SET Moncayo", Línea 220 KV "SET Oncala - Aldehuela" y Líneas 45 KV de interconexión de parques a la SET Moncayo, se ha actuado con rigurosidad extrema, por parte de todas las Administraciones que han intervenido.

Hay que recordar que el chopo no es especie protegida, ni está en vías de extinción por lo que no se entiende la postura de magnificar una corta de 19 árboles, teniendo en cuenta el peso que pueden tener en la masa forestal de chopos de Soria y, sobre todo, la envergadura del proyecto que representan los parques eólicos de la zona del Moncayo y su infraestructura eléctrica de evacuación.

Con independencia de lo expuesto, existe una imposición, en el texto de la Resolución de autorización, para que los chopos talados sean repoblados, por lo que el balance en forestación es positivo, al cambiar chopos viejos y secos por nuevas plantaciones.

Además, el punto de cruzamiento de las líneas 45 KV con el río Araviana fue fijado por la Ponencia Provincial de Impacto Ambiental en Soria, previo análisis sobre el terreno, de forma que se aprovechó un punto en el cual los árboles estaban en condiciones muy deficientes. No tiene sentido que, al cabo del tiempo, se haga una información pública de una corta de 12 chopos que ha sido impuesta por una Declaración de Impacto Ambiental, y ello sin perjuicio de solicitar los permisos correspondientes, pues esa información pública pudiera dar lugar a reclamaciones que impidieran ejecutar la Declaración de Impacto Ambiental; reclamaciones que deberían haberse presentado en su momento.

El que las normas subsidiarias municipales de Ólvega califiquen de "Suelo No Urbanizable de Especial Protección" ciertos parajes, no impide la tala de 12 chopos siempre que se respete la vegetación arbustiva de bajo porte, como se especifica en la Declaración de Impacto Ambiental.

Hay que reiterar que la empresa ENDESA no tiene relación directa con estos proyectos y que las actuaciones se han realizado de acuerdo con la legalidad vigente.

Valladolid, 27 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 80-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 80-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J.

Tarancón Muñoz, relativa a cambio de itinerario aceptado por los alegantes en las líneas de 45 Kv hasta Set Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500080, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cambio de itinerario aceptado por los alegantes en las líneas de 45 KV. hasta SET Moncayo.

En contestación a las cuestiones formuladas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

Es habitual que a las reuniones de trabajo de las Ponencias Provinciales de Evaluación de Impacto se invite a las empresas, personas o entidades afectadas, con el fin de que las mismas puedan exponer públicamente sus alegaciones y dar las explicaciones oportunas a la documentación que han aportado al expediente.

En el caso que nos ocupa, a la reunión a la que se hace referencia asistieron representantes del Ayuntamiento de Ólvega, de La Plataforma y la empresa ERZ, los cuales expusieron sus planteamientos, aportando diversa documentación: planos, informes, etc., que estimaron oportuna y conveniente.

Esa documentación fue analizada con posterioridad por la Ponencia Técnica sin que, en ningún caso, se pueda presuponer que la mera entrega de la misma implique el que tengan que ser aceptadas las tesis que se expongan.

Si los planos e informes, a los que se refiere el Procurador, aportados por la Plataforma, no se enviaron al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, es porque no obraban en poder del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, al haber sido entregados a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por tanto, el simple hecho de la entrega, por el representante de ASDEN, de un plano y varios informes a la Ponencia Técnica, no significa que se haya aceptado el contenido de los mismos.

No hay, en consecuencia, ningún cambio de itinerario, sino que se ha realizado el aprobado por la Ponencia.

En el texto de la Resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de las líneas de 45 KV, no se dice que la línea eléctrica se trazará paralela al río Araviana, sino que, en su trazado paralelo al río, se plantará una pantalla de ocultación.

El trazado fue aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Servicio Territorial de Cultura y Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en coordinación necesaria, buscando la mejor traza posible, con el fin de intentar minimizar al máximo el impacto visual de la línea eléctrica proyectada.

Por otro lado, es preciso señalar que los documentos a los que se aluden fueron presentados en la reunión previa a la Ponencia y no forman parte del expediente administrativo. La invitación hecha por la Ponencia -órgano colegiado y consultivo que elabora la propuesta de declaración ambiental- a la Plataforma de Moncayo y a otras entidades, tiene por objeto el poder contar con más elementos de juicio a la hora de formular una propuesta. En ninguna norma se contiene la necesidad de recoger las opiniones o juicios de los invitados. La declaración ambiental constituye un acto administrativo de los llamados "discrecionales", con carácter reglado, de acuerdo con el Reglamento de desarrollo de la Ley de Impacto Ambiental y el Decreto de composición de las Ponencias Provinciales.

En el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria no se dispone del mapa referido, si bien lo que quedó aceptado es que la empresa ERZ, S.A. haría una plantación de chopos en el ribera, siempre que contara con los permisos procedentes, para ocultar la línea en sus inmediaciones.

Una vez que la Ponencia de Evaluación de Impacto Ambiental impuso una modificación de trazado, no ha habido ningún cambio posterior y la línea eléctrica discurre por el lado izquierdo del río Araviana, en los linderos de una cañada o cordel.

Por todo lo expuesto, se deduce con claridad que se ha actuado con estricta sujeción a la Ley, sin que unilateralmente se hayan adoptado medidas de modificación de decisiones adoptadas colegiadamente y, en todo momento, la Junta de Castilla y León ha ejercitado sus funciones y competencias con equidad y de acuerdo con la normativa de aplicación.

Valladolid, 27 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 83-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 83-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a conexión del gas desde la planta de purines de Ágreda a las localidades de la zona,

publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500083, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a conexión del gas desde la planta de purines de Ágreda a las localidades de la zona.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

La ejecución del gasoducto "Aranda de Duero" - Soria-Almazán", está prevista para finales del año 2000, por lo que, a partir de esa fecha, se dará suministro a las localidades que cuelgan del mismo: San Esteban de Gormaz, el Burgo de Osma, Soria capital y Almazán.

En condiciones normales, la tramitación del ramal del gasoducto Soria-Ágreda-Ólvega y de las infraestructuras locales de distribución debería producirse de forma tal que, a finales del año 2001, estuviesen en servicio todas las instalaciones para dar gas natural canalizado a estas poblaciones.

Las localidades que está previsto sean gasificadas con redes de alimentación de gas natural canalizado son Ólvega y Ágreda, en la zona interesada.

El suministro a estas localidades está previsto se haga a través de un ramal de gasoducto, por lo que es necesario, en primer lugar, que sea autorizado y ejecutado el proyecto de gasoducto "Aranda de Duero-Soria-Almazán", que en estos momentos se ultima en el Ministerio de Industria y Energía.

El objetivo es que esta infraestructura se haga sin apoyo público, cuya única compensación sería el negocio de suministrar al propio mercado de la zona, tanto industrial, como doméstico y comercial (Ágreda y Ólvega). En la actualidad se está negociando con distintas empresas interesadas en la construcción del ramal de gasoducto Soria-Ólvega-Ágreda.

Valladolid, 27 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 85-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 85-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a arreglo de la carretera de Vozmediano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 85 formulada por D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a arreglo de la carretera de Vozmediano.

La carretera SO-382, objeto de la presente Pregunta, pertenece a la Red Complementaria Autonómica, Tramos de Interés Local, teniendo en cuenta que dicha carretera tiene un tráfico que no supera los 250 vehículos por día y no existen datos respecto a accidentes en el presente año.

No obstante, la Junta de Castilla y León, a iniciativa de esta Consejería de Fomento, tiene en estos momentos en redacción un proyecto de ensanche y mejora que define las actuaciones a realizar y que en una estimación inicial presenta un presupuesto superior a los 250 millones de pesetas. Esta previsión será tenida en cuenta para ser incluida en el próximo marco de programación una vez concluido el actual Plan de Actuaciones Prioritarias en Infraestructura del Transporte, PAPIT 1997-2000.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 87-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 87-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a rechazo social a la proliferación de parques eólicos en la zona del Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500087, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa

a rechazo social a la proliferación de parques eólicos en la zona del Moncayo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

En exposición que realiza el Procurador en los antecedentes de la presente pregunta se realizan una serie de afirmaciones que carecen de fundamentación y que pueden calificarse de demagógicas.

No procede calificar de "barbaridades ecológicas" las actuaciones realizadas, ni acusar de actuar con "avaricia" a las empresas, ni decir que "no se respeta la legalidad" en los procedimientos y actuaciones.

A todos nos preocupa la conservación del medio ambiente y, en primer término, a la propia Administración, como garante de los intereses públicos colectivos, frente a intereses particulares que pudieran chocar con ese interés general.

Por lo tanto, no sólo preocupa a la Diputación de Aragón todo lo que se pueda realizar en el entorno del Moncayo, sino a la Junta de Castilla y León, que está dando buena prueba de ello.

Las actuaciones que se han realizado en líneas, subestaciones y parques no hay por qué ocultarlas a nadie, todo lo contrario; debe facilitarse a todos los ciudadanos -incluidos los de la Tercera Edad- para que ellos mismos puedan valorar y opinar sobre las realidades que hoy pueden mostrarse en Soria, de las que estamos muy conformes y satisfechos y cuyo grado de aceptación por afectados y visitantes es prácticamente total.

La coordinación entre las Comunidades Autónomas de Aragón y Castilla y León, en relación con las actuaciones en la zona de Moncayo, es la necesaria y no plantea ningún problema, en cuanto a intercambios de información y colaboración en procedimientos administrativos en los que ven involucradas las dos Administraciones: Línea "SET Moncayo - SET Magallón".

No existe, por tando, dejadez, ni complicidad, sino que cada Administración está actuando de acuerdo a sus competencias y procedimientos y, hasta el momento, no ha surgido ningún problema que haya suscitado contradicción.

La posición de la Junta de Castilla y León ante las empresas eléctricas es la propia frente a cualquier administrado: de colaboración y exigencia en el cumplimiento de toda la normativa aplicable a sus actuaciones, cuestión que ha sido demostrada suficientemente.

En cuanto a la programación de actos de inauguración, en ellos no estaba prevista la presencia del Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León, en las primeras actuaciones, y sí la del Consejero de Industria, Comercio y Turismo quien fue el que inauguró el primer parque eólico: Ólvega-Noviercas-Primera Fase.

Una vez en funcionamiento todas las infraestructuras previstas en la zona, sería muy bien recibida la presencia del Presidente de la Junta de Castilla y León en la inauguración global de este complejo eólico, del que todos los castellanos y leoneses tenemos que sentirnos muy orgullosos, ya que se ha logrado un objetivo que marca un hito en el mundo de las energías renovables en Castilla y León. No hay que olvidar que en las energías renovables y, en concreto, en la energía eólica, existen recursos y posibilidades para su aprovechamiento racional, cuyo resultado final no es otro que el de aportar beneficios para la sociedad, en general, por las características ventajosas, ya conocidas, de las energías renovables.

Se ha expuesto reiteradamente, en constestaciones a preguntas precedentes, la rigurosidad con la que se ha actuado en todos los procedimientos, con el fin de minimizar a máximo el impacto ambiental de las instalaciones que se han ejecutado en la zona: líneas, subestaciones y parques. La coordinación entre las distintas Administraciones, Departamentos administrativos y Empresa ha funcionado adecuadamente.

La realidad constata lo expuesto; sólo hay que ver los proyectos ejecutados para comprobar el acierto de los mismos, desde el punto de vista medioambiental. Para conseguirlo, ha sido necesario buscar soluciones imaginativas e inteligentes y aportar esfuerzos extraordinarios económicamente, por parte de las empresas, para llevar a cabo correcciones de mejora en los proyectos que, como se ha demostrado, tienen, en muchos casos, carácter ejemplar, como en el caso del soterramiento de las líneas de 45 KV en su entronque con la SET MONCAYO.

Por otra parte, la inversión en la zona arrastra una actuación multimillonaria, superior a 10.000 millones de pesetas, que ha incidido en la economía local durante las obras y deja unas rentas fijas a los Ayuntamientos que van a solucionar, durante muchos años, la penuria económica con la que venían funcionando.

Esta situación todavía sería mejorable si, a los parques actuales: Tablado, Toranzo, Madero I y II y Pulpal, que totalizan 82 MW, se pudieron sumar otras actuaciones previstas en la zona: Las Torrecillas, Fuentes de Ágreda, Valdecolleros y Ágreda, que se hallan ubicadas en los ayuntamientos de Ólvega y Ágreda.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: José Juan Pérez-Tabernero Población

P.E. 88-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 88-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a viajes organizados o participados por la Junta a los parques de Ólvega/Noviercas en la zona del Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500088, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a viajes organizados o participados por la Junta a los parques de Ólvega/Noviercas en la zona del Moncayo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

En ningún momento se ha puesto en peligro el espacio natural del Moncayo, ni los valores que pueda atesorar este terreno, desde el punto de vista del medio natural, pues los parques eólicos existentes en la vertiente castellana de la Sierra del Moncayo están situados en estribaciones montañosas. La Sierra del Madero, la Sierra del Toranzo y la Sierra del Tablado, que nada tienen que ver con dicha Sierra.

Desde la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, tanto a través de sus Servicios Centrales, como por medio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, no se han patrocinado, ni organizado viajes para visitar los Parques Eólicos de la zona Ólvega-Noviercas, a personas ajenas a la propia administración.

Los desplazamientos de funcionarios del área de Industria y Energía, de esta Administración, se han realizado para llevar a cabo las tareas propias de sus responsabilidades en la tramitación de los expedientes de autorización de las instalaciones oportunas.

Por lo que se refiere a las visitas, de los referidos parques eólicos, de escolares, Asociaciones, personas de la Tercera Edad, etc., se estiman como muy convenientes y necesarias. De esta forma, los ciudadanos pueden apreciar, por sí mismos, la realidad de la energía eólica y valorar sus ventajas e inconvenientes, para poder hacer un balance de la misma. Comparando con actuaciones similares en España y Europa, dicho balance siempre ha de ser positivo.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 89-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 89-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a afirmación incierta en expediente por irregularidad de obras en la Set Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500089, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a afirmación incierta en expediente por irregularidad de obras en la SET Moncayo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

Es preciso volver a reiterar que, tanto el proceso de aprobación de proyectos, como la ejecución de las soluciones aportadas en los mismos, están plenamente justificadas, técnica y medioambientalmente. Así se ha manifestado en anteriores contestaciones a preguntas formuladas por el Procurador, respecto a la línea "SET Magallón- SET Moncayo", a la SET Moncayo y a las líneas de evacuación de 45 KV.

Las actuaciones han sido transparentes y se han realizado de acuerdo con los procedimientos legalmente previstos, sin crear ningún tipo de situación de indefensión a los afectados. Por lo tanto, no son admisibles las afirmaciones expuestas en los antecedentes de la pregunta que nos ocupa y, como se ha demostrado perfectamente, no son correctas.

Las resoluciones por las que se autorizan las líneas de 45 KV. y la SET Moncayo han sido dictadas conforme a derecho y teniendo en cuenta todas las alegaciones recibidas. De una simple lectura del texto de las Resoluciones se deduce el trabajo exhaustivo y minucioso que han llevado a cabo los funcionarios que han intervenido en los procedimientos, lo que da una seguridad jurídica muy deseable en estos casos.

No es intención de la Junta de Castilla y León ocultar nada y, menos aún, favorecer intereses privados, a través de ese procedimiento.

Como garante de los intereses públicos, la Administración Regional velará por el exacto cumplimiento de la normativa legal vigente, en materias relacionadas con

este sector energético de futuro muy prometedor para Castilla y León.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 90-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 90-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a aplicación de responsabilidad por información oficial incierta en recurso ordinario por obras irregulares en la Set Moncayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500090, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a aplicación de responsabilidad por información oficial incierta en recurso ordinario por obras irregulares en la SET Moncayo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

De la exposición que el Procurador realiza en los antecedentes de la pregunta, se deduce un desconocimiento de los procedimientos administrativos aplicables a este tipo de proyectos. Dando por reproducidas las explicaciones expuestas en contestaciones precedentes a preguntas sobre el mismo tema, baste ahora señalar que una empresa puede iniciar un proyecto en cuanto reciba la notificación de la autorización del mismo, hecho que puede ser muy anterior al de la publicación, en el Boletín Oficial correspondiente, de la Resolución de autorización. Ello puede haber sucedido en algún expediente de los mencionados.

Las actuaciones del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, en los expedientes que han sido tramitados y resueltos a través del mismo, han sido, en todo momento, acordes con la normativa legal vigente. Asimismo, la colaboración y coordinación con otras áreas y organismos implicados, ha sido siempre la adecuada y, fruto de ello, es el resultado del trabajo desarrollado, que ha sido muy satisfactorio.

No existen, por tanto, responsabilidades que exigir, ya que las informaciones dadas son correctas y los recursos resueltos, con base en las mismas, son conformes a Derecho.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 92-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 92-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.^a Crespo Lorenzo, relativa a solicitud de ayuda para arreglo de la Ermita de Valdesalce, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 12, de 6 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 92 formulada por D. José M.^a Crespo Lorenzo, relativa a solicitud de ayuda para arreglo de la ermita de Valdesalce.

Esta Consejería de Fomento no ha recibido al momento presente ninguna solicitud encaminada a requerir su eventual participación en el arreglo de la Ermita de Valdesalce, objeto de la presente Pregunta, sin perjuicio de que dicha actuación pueda ser incluíble en el Convenio Específico de Colaboración entre la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Palencia y su Obispado para la conservación y reparación de iglesias y ermitas.

Valladolid, 27 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 95-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 95-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a previsiones sobre la renovación de la carretera de Pandorado entre Astorga y Riello,

publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 95 formulada por D. Antonio Herreros Herreros, relativa a previsiones sobre la renovación de la carretera de Pandorado entre Astorga y Riello.

La carretera LE-451, objeto de la presente Pregunta, forma parte de los denominados Itinerarios Preferentes de la Red Complementaria titularidad de nuestra Comunidad Autónoma, con intensidades de tráfico cercanas a los 500 vehículos/día en un primer tramo hasta Sueros y que a partir de este punto descienden hasta, escasamente, 100 vehículos/día.

De esta forma, y habida cuenta las limitaciones presupuestarias, las múltiples necesidades a atender en la provincia de León en materia de carreteras y las propias características de utilización de esta carretera, se hace precisa una priorización en la programación de las obras de mejora y acondicionamiento de acuerdo con las previsiones fijadas en el Plan de Actuaciones Prioritarias en Infraestructura del Transporte, PAPIT 1997-2000, de modo que, inicialmente, no existe a corto plazo prevista ninguna actuación específica en esta carretera, sin perjuicio de su mantenimiento mediante los créditos de conservación.

Valladolid, 27 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 98-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 98-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a deficiencias en la carretera N-625 en Burón y Posada de Valdeón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 98 formulada por D. Antonio Herreros Herreros, relativa a

deficiencias en la carretera N-625 en Burón y Posadas de Valdeón.

La Carretera Nacional N-625, objeto de la presente Pregunta, constituye una vía de comunicación de titularidad estatal y, en esa medida, corresponde a la Administración General del Estado y, en particular, al Ministerio de Fomento la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes, sin que, en consecuencia, pueda la Junta de Castilla y León tener un conocimiento directo de las circunstancias planteadas en los Antecedentes de esta Pregunta, ni, menos aún, formular un juicio de valor sobre su alcance real.

Valladolid, 27 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 99-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 99-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a relación provincial de parques eólicos previstos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref P.E./0500099, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herros del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la relación provincial de parques eólicos previstos.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

El Plan Eólico de Castilla y León tiene carácter indicativo y los datos que se exponen en las propuestas que se están tramitando, en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma, todavía no han sido aprobados por la Consejería de Medio Ambiente. Por ello, resulta aventurado adelantar algún dato fiable hasta que se vayan aprobando los Planes Eólicos provinciales.

Por otra parte, la evolución constante de la tecnología de fabricación de aerogeneradores, así como un estudio más profundo del potencial eólico en Castilla y León, a través de los estudios detallados de viento, traen como consecuencia cambios constantes en los recursos aprovechables para la implantación de parques eólicos.

Los proyectos presentados, en la mayoría de los casos, no han pasado los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, ni de competencia de proyectos, por lo que, una vez sometidos a dichos trámites, la relación de solicitantes iniciales de parques eólicos quedaría muy disminuida. Prueba de ello es que, al día de la fecha, sólo existen en Castilla y León 5 parques eólicos autorizados y funcionando, y están en construcción 7, que previamente han sido autorizados.

Por lo tanto, no es posible concretar, en estos momentos, el número de Parques Eólicos que se prevén instalar en Castilla y León.

A modo de información meramente orientativa, adjunto se acompaña la relación de solicitudes de parques eólicos, bien entendido que la solicitud de los proyectos incluidos en esta relación, por los motivos expuestos, no presupone, de ningún modo, que vayan a ser autorizados.

Se estima que un parque eólico de 25 Mw provoca una inversión aproximada de 4.200.- Mptas, con una generación de 82 empleos durante su construcción y diseño y 4 empleos en la fase de operación y mantenimiento.

El periodo de maduración y ejecución de un proyecto de parque eólico se encuentra en la banda de 2 a 3 años, siempre que se superen los aspectos medioambientales, técnicos, financieros y de viento.

Es de señalar que las empresas que explotan un parque ya construido no suelen coincidir con las solicitantes, pues es práctica habitual crear una empresa para la gestión de cada parque.

Valladolid, 4 de noviembre de 1999.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: José Juan Pérez-Tabernero Población

LISTADO GENERAL DE INSTALACIONES DE RÉGIMEN ESPECIAL: Condiciones de Régimen Especial (CRE) e inscripciones en el Registro Especial (RE) en Castilla y León

F.SOL:	PR:	PR:	N.º:	N.º:	N.º:	N.º:	REG. CRE:	F.U.M. AA:	FEC. SOL:	FEC. AA:	GR:	UP:	NOMBRE DE LA CENTRAL O DEL PARQUE	M.º:	TEC:	Po. (MW):	Po. (MW):	TITULAR	TERMINO MUNICIPAL	PRESUP. (MPTA):
80097	AV	99	09AVICRE/A/236	4/11/87			805/98	24/04/98			A		Sierra de Matagón	20	GAMESA	800	15.000	SINAE Energía y Medio Ambiente, S.A.	Las Neves del Marqués	
80097	AV	100	10AVICRE/A/236	4/11/87			805/98	13/04/98	25/03/99		A		AVLA	20	GAMESA	800	12.000	SINAE Energía y Medio Ambiente, S.A.	Huasca Miquel y Tomadoceros de Avila	1.740
180597	AV	101	18AVICRE/A/236	4/11/87			805/98	13/04/98	25/03/99		A		La Cruz de Hierro	25	GAMESA	660	15.000	SINAE Energía y Medio Ambiente, S.A.	Oliva Albas y SF Marta del Cudillo	2.178
281097	AV	102	28AVICRE/A/236	27/11/87			28/05/98	27/05/98			A		Los Polvares	30	MADE	680	18.800	MADE Energías Renovables, S.A.	El Baranco y Santa Cruz de Proves	1.773
281097	AV	110	28AVICRE/A/236	27/11/87			28/05/98	27/05/98			A		Puchuelo	30	MADE	680	18.800	MADE Energías Renovables, S.A.	San Juan de la Haza	2.772
281097	AV	111	28AVICRE/A/236	27/11/87			28/05/98	27/05/98			A		La Parra	31	MADE	680	24.420	MADE Energías Renovables, S.A.	Botayo y Rioño	3.418
281097	AV	112	28AVICRE/A/236	27/11/87			28/05/98	27/05/98			A		Misilla	31	MADE	680	24.420	MADE Energías Renovables, S.A.	SF Cruz Flores, Tomadoceros, El Herradón	3.418
281097	AV	113	28AVICRE/A/236	27/11/87			28/05/98	27/05/98			A		Valverde	33	MADE	680	21.780	MADE Energías Renovables, S.A.	Herradón de Plasencia	1.850
281097	AV	114	28AVICRE/A/236	27/11/87			28/05/98	27/05/98			A		Herradón	36	MADE	680	17.180	MADE Energías Renovables, S.A.	Las Neves del Marqués	2.402
281097	AV	115	28AVICRE/A/236	27/11/87			28/05/98	27/05/98			A		Valdelentis	34	MADE	680	22.440	MADE Energías Renovables, S.A.	Tomadoceros de Av y El Herradón	3.141
281097	AV	117	28AVICRE/A/236	27/11/87			28/05/98	27/05/98			A		Lanchal	37	MADE	680	24.420	MADE Energías Renovables, S.A.	Botayo y San Juan de la Haza	3.418
281097	AV	118	28AVICRE/A/236	27/11/87			28/05/98	27/05/98			A		Valdelentis	29	MADE	680	18.140	MADE Energías Renovables, S.A.	Urcosa Ibañeta	2.976
310396	AV	184	31AVICRE/A/236	18/06/98			805/99	13/04/98	25/03/99		A		ALDEAVEJA	22	GAMESA	660	14.520	SINAE Energía y Medio Ambiente, S.A.	SF MF del Cudillo y Oliva Albas	2.260
310396	AV	185	31AVICRE/A/236	18/06/98			805/99	24/04/98	25/03/99		A		DIOS ALBOS	22	GAMESA	660	14.520	SINAE Energía y Medio Ambiente, S.A.	Oliva Albas	2.260
221298	AV	284						22/12/98					CABEZA MESA	48	GAMESA	660	29.700	GAMESA ENERGIA, S.A.	Valledo Sierra, Poveda, Amavida, Mallana y San Juan del Olmo	4.200
221298	AV	296						22/12/98					CANADA DEL MILG	51	GAMESA	660	33.860	GAMESA ENERGIA, S.A.	San de Tormas (San Juan de Gredos), Hoyos Colado, Hoyos Es	4.780
221298	AV	297						22/12/98					MIROS	49	GAMESA	660	29.700	GAMESA ENERGIA, S.A.	La Herquiza (San Juan de Gredos), Nevarescuri, Piedrahíta	4.200
221298	AV	298						22/12/98					PERA AJUDA	51	GAMESA	660	33.860	GAMESA ENERGIA, S.A.	Herradón de Plasencia y Hoyos del Espino	4.780
221298	AV	299						22/12/98					PRADO REDONDO	50	GAMESA	660	33.000	GAMESA ENERGIA, S.A.	San de Tormas, Valledo Sierra y Casa de Puerto de U	4.800
221298	AV	305						22/12/98					TARAYUELA	39	GAMESA	660	23.180	GAMESA ENERGIA, S.A.	Horcojo de la Ribera (Santiago de Tormas) y Santiago del Collado	3.280
221298	AV	301						22/12/98					TRIBUNAL	34	GAMESA	660	19.800	GAMESA ENERGIA, S.A.	San Juan de Tormas y Horcojo de la Ribera (Santiago de Tormas)	2.810
60399	AV	387	28AVICRE/A/236	8/03/98	PRE-0281	No							ALTOS DE CARTAGENA	33	MADE	660	21.120	MADE Energías Renovables, S.A.	Neves del Marqués	2.927
180599	AV	372						18/05/99					CERRO DEL GORRIJA	36	GAMESA	660	23.780	GAMESA ENERGIA, S.A.	Navas del Rebollo, La Torre y Valdecasca	3.879
180599	AV	428						18/05/99					NAVA CASERO	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	HOYOCABERO	3581
180599	AV	429						18/05/99					HOYOCABERO 4	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	HOYOCABERO	3581
180599	AV	430						18/05/99					HOYOCABERO 5	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	HOYOCABERO	3581
180599	AV	431						18/05/99					HOYOCABERO 6	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	HOYOCABERO	3581
180599	AV	432						18/05/99					NAVALOSA	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	NAVALOSA	3581
180599	AV	437						18/05/99					NAVAGUESERA	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	NAVAGUESERA	3581
180599	AV	438						18/05/99					PARAMERA 1	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	BOTALVO Y LA HITA DE DIOS	3581
180599	AV	439						18/05/99					PARAMERA 2	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	BOTALVO Y LA HITA DE DIOS	3581
180599	AV	440						18/05/99					PARAMERA 3	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	BOLOSANCHO	3581
180599	AV	441						18/05/99					PARAMERA 4	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	BOLOSANCHO	3581
180599	AV	442						18/05/99					PARAMERA 5	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	SOTALVO	3581
180599	AV	443						18/05/99					PARAMERA 6	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	SOTALVO	3581
180599	AV	444						18/05/99					PARAMERA 7	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	SOTALVO	3581
180599	AV	445						18/05/99					PARAMERA 8	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	SOTALVO	3581
180599	AV	446						18/05/99					PARAMERA 9	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	SOTALVO	3581
180599	AV	447						18/05/99					PARAMERA 10	19	N.D.	1300	24.700	PRODECSA DOS, S.L.	SOTALVO	3581
														TOTAL SUMA DE POTENCIA EN LISTADO A LA VISTA (MW)	907	Número de registros a la vista:				
														RÉSTO POTENCIA REG. ESP. (MW)	14.917					
														TOTAL POTENCIA SOLICITADA RÉGIMEN ESP. (MW)	15.824					

F: Fecha
 SOL: Solicitud
 CRE: Condiciones de Régimen Especial
 RES: Resolución
 AA: Autorización Administrativa

F-SOL-CRE-ADM	PR 1	PR 2	Nº PE	NºCRE INSCRIPCIÓN PREVIA	FaREB-CRE	REG. CRE MINER	F.LIM-AA	FEC- SOL-FEC-AA	GR UP	NOMBRE DE LA CENTRAL O DEL PARQUE	Nº GR	TEC	Pol.(M) (MW)	Pol.T.(R) TITULAR (W)	TERMINO MUNICIPAL	PRESUP. (MPTA)
													TOTAL SUMA DE POTENCIA EN LISTADO A LA VISTA (MW)	1.450	Número de registros a la vista:	
													RESTO POTENCIA REG. ESP. (MW)	14.374		
													TOTAL POTENCIA SOLICITADA RÉGIMEN ESP. (MW)	15.824		

F-SOL-CRE-ADM	PR 1	PR 2	Nº PE	NºCRE INSCRIPCIÓN PREVIA	FaREB-CRE	REG. CRE MINER	F.LIM-AA	FEC- SOL-FEC-AA	GR UP	NOMBRE DE LA CENTRAL O DEL PARQUE	Nº GR	TEC	Pol.(M) (MW)	Pol.T.(R) TITULAR (W)	TERMINO MUNICIPAL	PRESUP. (MPTA)	
400/99	LE		180	45/LE/CRE/2388	18/08/98		17/02/99	400/99	A	CERRO CAMPÓN	33	NEG-MICD	750	24.000	IDER, S.L.	Santa Colomba de Somosa	3.223
317/99	LE		352					317/99	A	COLINA	25	GAMEBA	660	18.500	GAMEBA ENERGIA, S.A.	Truchas y Castillo de Cabrera	2.475
317/99	LE		303					317/99	A	EL TELEGRÁFO	34	GAMEBA	660	22.440	GAMEBA ENERGIA, S.A.	lana de Jarama, Quintana y Congosto, Castrovaldon y Quintana de Santa Coloma de Somosa, Brañosote, Yema del Berzo y Vilagón	3.365
317/99	LE		304					317/99	A	VEGA	72	GAMEBA	660	47.535	GAMEBA ENERGIA, S.A.	Truchas, Castroconzago y Muelas de los Caballeros	7.130
317/99	LE	2A	305					317/99	A	PORTILLO	72	GAMEBA	660	47.520	GAMEBA ENERGIA, S.A.	Quintana, Congosto y Castroconzago	3.285
317/99	LE		306					317/99	A	PEÑASCORCHES	33	GAMEBA	660	21.780	GAMEBA ENERGIA, S.A.	Castroconzago, Tierra del Berzo y Huelmosos	6.130
2502/99	LE		390	2502/99				2502/99	B2	EL REDONAL	62	GAMEBA	660	40.820	GAMEBA ENERGIA, S.A.	Derstera, Valdery, Santiago Milas y Val de San Lorenzo	4.615
1804/99	LE		370	1804/99				1804/99	B2	LA CUARTA	46	GAMEBA	660	30.360	GAMEBA ENERGIA, S.A.	Lugo, Lucillo y Santa Coloma de Somosa	5.815
1804/99	LE		371	1804/99				1804/99	B2	MUGA	36	GAMEBA	660	38.900	GAMEBA ENERGIA, S.A.	Toma del Berzo y Fajoso de la Sierra	
3054/99	LE		375	3004/99				3004/99	B2	LA RUEDA	41	GAMEBA	660	21.780	GAMEBA ENERGIA, S.A.	Ponferrada, Lucillo, Castillo de Cabrera y Truchas	2625
203/99	LE		388	7				17/05/99	B2	SIERRA DEL TELENÓ	60	NEG-MICD	750	45.000	PROMOCIONES ENERGÉTICAS DEL BIERZO, S.L.	VILLAMANN	2374
1705/99	LE		422	17/05/99				17/05/99	B2	SIERRA BLANCA	42	NEG-MICD	750	31.500	ELECOVEY, S.L.	VILLAMANN	2346
1705/99	LE		423	17/05/99				17/05/99	B2	RENILAZA	36	NEG-MICD	750	27.000	ELECOVEY, S.L.	VILLAMANN	1713
1705/99	LE		424	17/05/99				17/05/99	B2	SIERRA DE CASORNERA	47	NEG-MICD	750	35.250	ELECOVEY, S.L.	VILLAMANN	3759
1705/99	LE		425	17/05/99				17/05/99	B2	LOS CELLEROS	27	NEG-MICD	750	20.250	ELECOVEY, S.L.	PALACIOS DEL BIL	3456
1705/99	LE		426	17/05/99				17/05/99	B2	PALACIOS DEL BIL	58	NEG-MICD	750	43.860	ELECOVEY, S.L.	VILLAMANN	3879
1705/99	LE		427	17/05/99				17/05/99	B2	SANTA CRUZ DEL BIL	38	NEG-MICD	750	28.500	ELECOVEY, S.L.	VILLAMANN	3456
200/99	LE		425	200/99				200/99	B2	LOS AMARCONES	81	NEG-MICD	750	48.750	ELECOVEY, S.L.	LA POLA DE GORDON Y CARROCERA	3879
200/99	LE		426	200/99				200/99	B2	CASARES	21	NEG-MICD	750	15.750	ELECOVEY, S.L.	VILLAMANN	1522
2300/99	LE		487	2300/99				2300/99	B2	LA JUA	52	GAMEBA	660	34.320	GAMEBA ENERGIA, S.A.	VILLAMANN, MATALLANA, SERA DE LUNA	5206
2300/99	LE		485	2300/99				2300/99	B2	CATOUTE	56	GAMEBA	660	38.880	GAMEBA ENERGIA, S.A.	RENAJOCEDA, TORENO, PARADO DEL BIL Y PALACIOS DEL	5451
2300/99	LE		487	2300/99				2300/99	B2	FUENTES	33	GAMEBA	660	21.780	GAMEBA ENERGIA, S.A.	ARGANZA Y BANCEDO	3200
1207/99	LE		488	1207/99				1207/99	B2	PARO	36	GAMEBA	660	23.760	GAMEBA ENERGIA, S.A.	BARJAS, VEGA DE VALCARCE	3600
													TOTAL SUMA DE POTENCIA EN LISTADO A LA VISTA (MW)	724	Número de registros a la vista:		
													RESTO POTENCIA REG. ESP. (MW)	15.097			
													TOTAL POTENCIA SOLICITADA RÉGIMEN ESP. (MW)	15.824			

F-SOL-CRE-ADM	PR 1	PR 2	Nº PE	NºCRE INSCRIPCIÓN PREVIA	FaREB-CRE	REG. CRE MINER	F.LIM-AA	FEC- SOL-FEC-AA	GR UP	NOMBRE DE LA CENTRAL O DEL PARQUE	Nº GR	TEC	Pol.(M) (MW)	Pol.T.(R) TITULAR (W)	TERMINO MUNICIPAL	PRESUP. (MPTA)		
1505/97	PA		77	12/PA/CRE/2388	10/07/97		30/09/98	30/97	12/02/98	A	Exp. Experimental Páramo de la Loma	1	MADE	600	600	MADE, Tecnologías Renovables, S.A.	90	
1007/97	PA		82	18/PA/CRE/2388	29/05/98		29/05/98	305/98		A	Cerro Cosate	8		2.000	CARVAL ELECTRO S.L.	Borueto de San Julián	255	
1107/97	PA		83	18/PA/CRE/2388	27/11/97		29/05/98	305/98		B2	Alto del Pical	30	GAMEBA	660	19.800	CORPORACION EDUCA CESA, S.A.	Borueto de San Julián y Brañosote	2.479
1804/99	PA		369					1804/99		B2	CAMPULONGO	52	GAMEBA	660	34.320	GAMEBA ENERGIA, S.A.	lana, Buenavista de Valdery, Tabanera de Valdery y Valterriba	5.200
3004/99	PA		376					3004/99		B2	CEPEDO	70	GAMEBA	660	45.200	GAMEBA ENERGIA, S.A.	Castellón de la Peña	
1505/99	PA		437					1505/99		B2	GUION	60	GAMEBA	660	38.880	GAMEBA ENERGIA, S.A.	CASTREJON DE LA PEÑA, DEHESA DE MONTEJO, PAYO DE	6020
1505/99	PA		458					1505/99		B2	MAJADA DE ARRIBA	55	GAMEBA	660	38.900	GAMEBA ENERGIA, S.A.	NES DE OJEDA, REVILLA DE COLLAZOS Y BUENAVISTA DE V	5530
													TOTAL SUMA DE POTENCIA EN LISTADO A LA VISTA (MW)	179	Número de registros a la vista:			
													RESTO POTENCIA REG. ESP. (MW)	15.645				
													TOTAL POTENCIA SOLICITADA RÉGIMEN ESP. (MW)	15.824				

Table with 15 columns: F-SOL-CRE, PR, PR, Nº PE, Nº PRE, Nº INSCRIPCIÓN, Nº PRE, REG. CRE, F.LIN-AA, FE, SOL, FE, AA, GR, Nº DE LA CENTRAL O DEL PARQUE, Nº DE LA CENTRAL O DEL PARQUE, PUL (kW), PUL (kW), TITULAR, TERMINO MUNICIPAL, PRECIP. (MPTA).

Table with 15 columns: F-SOL-CRE, PR, PR, Nº PE, Nº PRE, Nº INSCRIPCIÓN, Nº PRE, REG. CRE, F.LIN-AA, FE, SOL, FE, AA, GR, Nº DE LA CENTRAL O DEL PARQUE, Nº DE LA CENTRAL O DEL PARQUE, PUL (kW), PUL (kW), TITULAR, TERMINO MUNICIPAL, PRECIP. (MPTA).

Table with 15 columns: F-SOL-CRE, PR, PR, Nº PE, Nº PRE, Nº INSCRIPCIÓN, Nº PRE, REG. CRE, F.LIN-AA, FE, SOL, FE, AA, GR, Nº DE LA CENTRAL O DEL PARQUE, Nº DE LA CENTRAL O DEL PARQUE, PUL (kW), PUL (kW), TITULAR, TERMINO MUNICIPAL, PRECIP. (MPTA).

Table with 15 columns: F-SOL-CRE, PR, PR, Nº PE, Nº PRE, Nº INSCRIPCIÓN, Nº PRE, REG. CRE, F.LIN-AA, FE, SOL, FE, AA, GR, Nº DE LA CENTRAL O DEL PARQUE, Nº DE LA CENTRAL O DEL PARQUE, PUL (kW), PUL (kW), TITULAR, TERMINO MUNICIPAL, PRECIP. (MPTA).

Table with 15 columns: F-SOL-CRE, PR, PR, Nº PE, Nº PRE, Nº INSCRIPCIÓN, Nº PRE, REG. CRE, F.LIN-AA, FE, SOL, FE, AA, GR, Nº DE LA CENTRAL O DEL PARQUE, Nº DE LA CENTRAL O DEL PARQUE, PUL (kW), PUL (kW), TITULAR, TERMINO MUNICIPAL, PRECIP. (MPTA).

P.E. 100-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 100-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a previsiones sobre la construcción de una piscifactoría en el embalse de Campañana, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0500100 formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a previsiones sobre la construcción de una piscifactoría en el embalse de Campañana.

La autorización de la construcción de una piscifactoría requiere la superación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, la conformidad de la Consejería de Agricultura y Ganadería en aspectos zoonosológicos y finalmente, si procede, la aprobación y alta como centro de acuicultura.

El proyecto de piscifactoría en el embalse de Campañana será autorizado si cumple todos los requisitos, como cualquier otro proyecto.

El coste que figura en el proyecto revisado es aproximadamente de 376 millones de pesetas, para el cual el promotor no ha solicitado subvención alguna de la Consejería de Medio Ambiente.

Valladolid, 25 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 102-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 102-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a calendario escolar único para la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta parlamentaria Escrita P.E./102, formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a calendario escolar único para la Comunidad.

Con la finalidad de respetar las particularidades de cada provincia, se mantendrá la competencia de los responsables provinciales para establecer el calendario adecuado, siempre respetando las instrucciones generales que determine la Consejería de Educación y Cultura.

Toda variación que se pretenda realizar sobre el calendario fijado deberá ser autorizado previamente por el responsable provincial.

Valladolid, 3 de noviembre de 1999.

EL CONSEJERO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 106-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 106-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500106, formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Palencia.

En constestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa que, lo siguiente:

Al amparo del Plan Regional de Empleo de la Junta de Castilla y León, durante 1998, se ha incentivado la creación de 327 empleos para mujeres, en la provincia de Palencia, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

En relación a los empleos por cuenta ajena, 241 se han convertido en contratos indefinidos.

Dentro del Programa de Contratación Indefinida por cuenta ajena, se han concedido 72.259.855.- Ptas., por contratación de mujeres.

Dentro del Programa de Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, se han concedido 38.652.500.- Ptas., por transformación de contratos temporales de mujeres.

Por contratación temporal a mujeres, se han concedido 169.248.- Ptas.

Finalmente, durante 1998, en la provincia de Palencia, se han constituido 4 Cooperativas integradas exclusivamente por mujeres.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 107-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 107-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500107, formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Ávila.

En constestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa que, lo siguiente:

Al amparo del Plan Regional de Empleo de la Junta de Castilla y León, durante 1998, se ha incentivado la creación de 293 empleos para mujeres, en la provincia de Ávila, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

En relación a los empleos por cuenta ajena, 212 se han convertido en contratos indefinidos.

Dentro del Programa de Contratación Indefinida por cuenta ajena, se han concedido 49.161.750.- Ptas., por contratación de mujeres.

Dentro del Programa de Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, se han concedido

38.461.250.- Ptas., por transformación de contratos temporales de mujeres.

Ninguna empresa abulense ha recibido subvención por trabajo temporal de mujeres.

Finalmente, durante 1998, en la provincia de Ávila, no se ha constituido ninguna Cooperativa integrada exclusivamente por mujeres.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 108-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 108-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500108, formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Burgos.

En constestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa que, lo siguiente:

Al amparo del Plan Regional de Empleo de la Junta de Castilla y León, durante 1998, se ha incentivado la creación de 240 empleos para mujeres, en la provincia de Burgos, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

En relación a los empleos por cuenta ajena, 187 se han convertido en contratos indefinidos.

Dentro del Programa de Contratación Indefinida por cuenta ajena, se han concedido 51.684.517.- Ptas., por contratación de mujeres.

Dentro del Programa de Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, se han concedido 20.560.280.- Ptas., por transformación de contratos temporales de mujeres.

Ninguna empresa burgalesa ha recibido subvención por trabajo temporal de mujeres.

Finalmente, durante 1998, en la provincia de Burgos, no se ha constituido ninguna Cooperativa integrada exclusivamente por mujeres.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 109-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 109-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500109, formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de León.

En constestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa que, lo siguiente:

Al amparo del Plan Regional de Empleo de la Junta de Castilla y León, durante 1998, se ha incentivado la creación de 272 empleos para mujeres, en la provincia de León, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

En relación a los empleos por cuenta ajena, 171 se han convertido en contratos indefinidos.

Dentro del Programa de Contratación Indefinida por cuenta ajena, se han concedido 51.629.480.- Ptas., por contratación de mujeres.

Dentro del Programa de Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, se han concedido 100.011.750.- Ptas., por transformación de contratos temporales de mujeres.

Por contratación temporal a mujeres, se han concedido 1.870.555.- Ptas.

Finalmente, durante 1998, en la provincia de León, se han constituido 13 Cooperativas integradas exclusivamente por mujeres.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 110-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 110-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500110, formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Salamanca.

En constestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa que, lo siguiente:

Al amparo del Plan Regional de Empleo de la Junta de Castilla y León, durante 1998, se ha incentivado la creación de 249 empleos para mujeres, en la provincia de Salamanca, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

En relación a los empleos por cuenta ajena, 188 se han convertido en contratos indefinidos.

Dentro del Programa de Contratación Indefinida por cuenta ajena, se han concedido 41.898.111.- Ptas., por contratación de mujeres.

Dentro del Programa de Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, se han concedido 34.305.000.- Ptas., por transformación de contratos temporales de mujeres.

Por contratación temporal a mujeres, no se ha subvencionado a ninguna empresa.

Finalmente, durante 1998, en la provincia de Salamanca, se han constituido 2 Cooperativas integradas exclusivamente por mujeres.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 111-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 111-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500111, formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Segovia.

En constestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa que, lo siguiente:

Al amparo del Plan Regional de Empleo de la Junta de Castilla y León, durante 1998, se ha incentivado la creación de 92 empleos para mujeres, en la provincia de Segovia, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

En relación a los empleos por cuenta ajena, 67 se han convertido en contratos indefinidos.

Dentro del Programa de Contratación Indefinida por cuenta ajena, se han concedido 14.275.473.- Ptas., por contratación de mujeres.

Dentro del Programa de Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, se han concedido 13.084.587.- Ptas., por transformación de contratos temporales de mujeres.

Por contratación temporal a mujeres, no se ha subvencionado a ninguna empresa.

Finalmente, durante 1998, en la provincia de Segovia, no se ha constituido ninguna Cooperativa integrada exclusivamente por mujeres.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 112-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 112-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500112, formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Soria.

En constestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa que, lo siguiente:

Al amparo del Plan Regional de Empleo de la Junta de Castilla y León, durante 1998, se ha incentivado la creación de 245 empleos para mujeres, en la provincia de Soria, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

En relación a los empleos por cuenta ajena, 197 se han convertido en contratos indefinidos.

Dentro del Programa de Contratación Indefinida por cuenta ajena, se han concedido 40.277.066.- Ptas., por contratación de mujeres.

Dentro del Programa de Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, se han concedido 36.476.824.- Ptas., por transformación de contratos temporales de mujeres.

No se ha subvencionado, en la provincia, a ninguna empresa por contratación temporal de mujeres.

Finalmente, durante 1998, en la provincia de Soria, no se ha constituido ninguna Cooperativa integrada exclusivamente por mujeres.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 113-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 113-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500113, formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Valladolid.

En constestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa que, lo siguiente:

Al amparo del Plan Regional de Empleo de la Junta de Castilla y León, durante 1998, se ha incentivado la creación de 327 empleos para mujeres, en la provincia de Valladolid, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

En relación a los empleos por cuenta ajena, 288 se han convertido en contratos indefinidos.

Dentro del Programa de Contratación Indefinida por cuenta ajena, se han concedido 51.108.750.- Ptas., por contratación de mujeres.

Dentro del Programa de Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, se han concedido 58.850.000.- Ptas., por transformación de contratos temporales de mujeres.

No se ha subvencionado a ninguna empresa vallisoleana por contratación temporal de mujeres.

Finalmente, durante 1998, en la provincia de Valladolid, se ha constituido una Cooperativa integrada exclusivamente por mujeres.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 114-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 114-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 13 de octubre de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0500114, formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a empleos creados, subvenciones concedidas y cooperativas constituidas para inserción laboral de las mujeres en 1998 en la provincia de Zamora.

En constestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa que, lo siguiente:

Al amparo del Plan Regional de Empleo de la Junta de Castilla y León, durante 1998, se ha incentivado la creación de 216 empleos para mujeres, en la provincia de Zamora, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

En relación a los empleos por cuenta ajena, 155 se han convertido en contratos indefinidos.

Dentro del Programa de Contratación Indefinida por cuenta ajena, se han concedido 31.583.750.- Ptas., por contratación de mujeres.

Dentro del Programa de Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, se han concedido 31.242.500.- Ptas., por transformación de contratos temporales de mujeres.

No se ha subvencionado, a ninguna empresa por contratación temporal de mujeres.

Finalmente, durante 1998, en la provincia de Zamora, no se ha constituido ninguna Cooperativa integrada exclusivamente por mujeres.

Valladolid, 28 de octubre de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*